



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL	IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX	PERMISO No IM10-0008 TOMO CCXXXVI DURANGO, DGO., MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DIRECTOR RESPONSABLE  EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.	LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO	

No. 25 EXT

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACTA.-	DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021, DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO.	PAG. 2
CONVENIO.-	DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.	PAG. 42
CONVOCATORIA.-	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-001-2021, NÚMERO DE EXPEDIENTE LP/E/INIFEE/003/2021, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.	PAG. 55
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA- 910002998-N18-2021, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 56
ESTADO.-	FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE AGOSTO 2021 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 57
REGLAMENTO.-	INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO.	PAG. 60



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

LIC. VICTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Comisario Público Propietario por parte de la Secretaría de Contraloría, y -----

El de la voz, C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango y secretario técnico de la H. Junta de Gobierno. -----

El secretario técnico le manifiesta al presidente que se encuentran presentes todos los funcionarios que integran la H. Junta de Gobierno y constata que existe quórum para dar inicio a la primera sesión ordinaria de este Órgano de Gobierno, para lo cual el presidente procede a ratificar los nombramientos y suplencias de los integrantes de ésta H. Junta de Gobierno, que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, declara que existe quórum legal y manifiesta que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las 13:10 hrs. de éste día jueves diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, así mismo, exhorta a todos los asistentes, a que todas las deliberaciones que se asuman en este órgano, así como las decisiones que emitan, contribuyan y posibiliten la realización de las actividades estratégicas que en materia de vivienda, le han sido encomendadas a ésta entidad paraestatal y que se encuentran consignados en el artículo 11 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; el Plan Estatal de Vivienda, y diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo. -----

### 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

El presidente de la H. Junta solicita al secretario técnico dé lectura al Orden del Día, para lo cual el secretario hace lo propio: -----

1. Bienvenida. -----
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----
4. Presentación del resultado final del Dictamen de la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio 2018 por el auditor externo M.D.F. y C.P. Oscar Rogelio Silva Álvarez. -----
5. Presentación del resultado final del Dictamen de la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio 2019, por el auditor externo Herrera & Cazares, Contadores y dictaminadores S.C. -----
6. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria así como de la Primera Sesión Extraordinaria, ambas del ejercicio 2019. -----
7. Seguimiento de Acuerdos. -----
8. Presentación y en su caso aprobación del Informe de Actividades del Director General correspondiente al ejercicio 2019. -----
9. Presentación de la Cuenta Pública del año 2019. -----
10. Presentación de las modificaciones y cierre del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2019. -----
11. Presentación de las modificaciones y cierre del Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2019. -----
12. Presentación de las modificaciones y cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del Ejercicio 2019. -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021  
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, y encontrándose reunidos en las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, sito en Blvd. Felipe Pescador número 201 poniente, Zona Centro, Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2021. Para que tenga verificativo este acto, se encuentra presente el ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL, Subsecretario de Políticas Sociales, en suplencia del LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social y presidente de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, lo anterior, para que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango para que se lleve a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 de la H. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022. -----

1. BIENVENIDA. -----

El C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, de acuerdo a los puntos previstos en el Orden del día, da la bienvenida a los miembros integrantes de la H. Junta de Gobierno, agradeciendo su amable asistencia. -----

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

El ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL, Subsecretario de Políticas Sociales, en suplencia del LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social y presidente de la H. Junta de Gobierno, a fin de tratar el segundo de los puntos del orden del día, en uso de la palabra solicita al secretario técnico, el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, proceda a pasar lista de asistencia, el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera: -----

ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL, Subsecretario de Políticas Sociales, en suplencia del LIC. JAIME RIVAS LOAIZA Secretario de Bienestar Social y presidente de la H. Junta de Gobierno; -----

C. MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA; Coordinadora General de Normatividad, Seguimiento y Registro a Entidades Paraestatales, vocal suplente permanente del C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, Secretario de Finanzas y de Administración; -----

LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ ESPARZA; Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal suplente del LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, Secretario General de Gobierno y vocal de la Junta de Gobierno; -----

ING. JORGE ARMANDO NEVÁREZ MONTELONGO; Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango; -----

ING. ROGELIO NICOLÁS PÉREZ MOGUEL, Subsecretario de Planeación y Edificación, suplente del ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas y vocal de la Junta de Gobierno; -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

13. Presentación para aprobación para la condonación de los créditos a cargo de los beneficiarios: MAGDALENA HERRERA GARCÍA, SALVADOR LÓPEZ CERVANTES, MANUEL ROJAS VALLES. -----
14. Aprobación de la donación pura y simple de 25 lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento La Forestal, del Municipio Pueblo Nuevo, Dgo., por concepto de aportación estatal, a los beneficiarios del "Programa de Vivienda Asistida". -----
15. Aprobación de la donación pura y simple de 20 lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento "La Magdalena", del municipio de Nuevo Ideal, Dgo., por concepto de aportación, a los beneficiarios del "Programa de Vivienda Social del Ejercicio Fiscal 2019". -----
16. Aprobación de la donación pura y simple del lote 6 de la manzana 33 de la Colonia Legisladores, Durango, Dgo. a la C. Juana García Madera. -----
17. Aprobación de la donación pura y simple del lote 23 de la manzana 52 del Fraccionamiento Milenio 450, Durango, Dgo. a la C. Blanca Elizabeth Ávila García. -----
18. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director correspondiente al ejercicio 2020. -----
19. Presentación de la Cuenta Pública del año 2020. -----
20. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2020. -----
21. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020. -----
22. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2020. -----
23. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021. -----
24. Presentación de la Información Financiera al primer trimestre del año 2021. -----
25. Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2021. -----
26. Presentación y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2021. -----
27. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021. -----
28. Presentación y en su caso aprobación del Programa de Descuentos 2021. -----
29. Presentación y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica. -----
30. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior. -----
31. Presentación del Manual de Organización. -----
32. Presentación del Manual de Procedimientos. -----
33. Asuntos Generales. -----
34. Clausura de la reunión. -----

Una vez concluida la lectura del orden del día, el presidente pregunta a los asistentes si están de acuerdo con orden del día propuesto, tomando el uso de la voz el LIC. VICTOR JOEL MARTINEZ MARTINEZ, Comisario Público Propietario de la H. Junta de Gobierno, pasando a manifestar que en virtud de que la información relativa a los puntos 4 y 5 del orden del día propuesto sea analizada con más profundidad, solicita sean eliminados. -----

En atención a la solicitud hecha por el LIC. VICTOR JOEL MARTINEZ MARTINEZ, el presidente de la Junta pregunta a los asistentes si están de acuerdo, a lo cual los integrantes se manifiestan



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

en sentido afirmativo a la petición realizada por el Comisario Público, en este tenor pasa a quedar el orden del día de la siguiente manera:

1. Bienvenida. -
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria así como de la Primera Sesión Extraordinaria, ambas del ejercicio 2019. -
5. Seguimiento de Acuerdos. -
6. Presentación y en su caso aprobación del Informe de Actividades del Director General correspondiente al ejercicio 2019. -
7. Presentación de la Cuenta Pública del año 2019. -
8. Presentación de las modificaciones y cierre del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2019. -
9. Presentación de las modificaciones y cierre del Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio 2019. -
10. Presentación de las modificaciones y cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del Ejercicio 2019. -
11. Presentación para aprobación para la condonación de los créditos a cargo de los beneficiarios: MAGDALENA HERRERA GARCÍA, SALVADOR LÓPEZ CERVANTES, MANUEL ROJAS VALLES. -
12. Aprobación de la donación pura y simple de 25 lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento La Forestal, del Municipio Pueblo Nuevo, Dgo., por concepto de aportación estatal, a los beneficiarios del "Programa de Vivienda Asistida". -
13. Aprobación de la donación pura y simple de 20 lotes de terreno ubicados en el del Fraccionamiento "La Magdalena", del municipio de Nuevo Ideal, Dgo., por concepto de aportación, a los beneficiarios del "Programa de Vivienda Social del Ejercicio Fiscal 2019". -
14. Aprobación de la donación pura y simple del lote 6 de la manzana 33 de la Colonia Legisladores, Durango, Dgo. a la C. Juana García Madera. -
15. Aprobación de la donación pura y simple del lote 23 de la manzana 52 del Fraccionamiento Milenio 450, Durango, Dgo. a la C. Blanca Elizabeth Ávila García. -
16. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director correspondiente al ejercicio 2020. -
17. Presentación de la Cuenta Pública del año 2020. -
18. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2020. -
19. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2020. -
20. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones y cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2020. -
21. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021. -
22. Presentación de la Información Financiera al primer trimestre del año 2021. -
23. Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos del ejercicio 2021. -



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

24. Presentación y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2021. -----
25. Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021. -----
26. Presentación y en su caso aprobación del Programa de Descuentos 2021. -----
27. Presentación y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica. -----
28. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interior. -----
29. Presentación del Manual de Organización. -----
30. Presentación del Manual de Procedimientos. -----
31. Asuntos Generales. -----
32. Clausura de la reunión. -----

Generándose de manera unánime el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 01/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021. -----

**4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ASÍ COMO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AMBAS DEL EJERCICIO 2019. -----**

Acto seguido el secretario técnico en relación al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la primera sesión ordinaria así como de la primera sesión extraordinaria, ambas del ejercicio 2019, informa que éstas ya fueron firmadas por quienes intervieron, por lo que solicita la dispensa de su lectura en razón de que son conocidas en su contenido y de que las actas se encuentran anexas al soporte documental de la sesión, solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de manera económica, generándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 02/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA DISPENSA DE LA LECTURA ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO ASÍ COMO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO, AMBAS DEL EJERCICIO 2019. -----

**5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. -----**

El C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, secretario técnico de la Junta, procede a desahogar el quinto punto del orden del día referente al seguimiento de acuerdos, por lo que es presentado un informe general de la siguiente manera:

-----  
-----  
-----

-----  
-----  
-----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS					
FECHA	TIPO DE SESIÓN	Nº. DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	OBSERVACIONES
13 de septiembre de 2018	Ordinaria	Acuerdo N°. 2	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se tiene por presentado el informe referente a la enajenación realizada a través de la Escritura Pública número 8962 (ochocientos novecientos sesenta y dos) del volumen 251 (doscientos cincuenta y uno) de fecha 20 de agosto del año 2015 y de la Escritura Pública número 9716 (nueve mil setecientos diecisésis) del volumen 276 (doscientos setenta y seis) de fecha 18 de mayo del año 2016, ambas del protocolo a cargo del Lic. José Antonio Alvarado Ruiz, Notario Público número 18 de este Distrito Judicial, lo anterior sin autorización de acuerdo a la normatividad aplicable y sin apego al procedimiento correspondiente durante la Administración Pública Estatal 2010 – 2016.	ACTIVO	Se sigue el procedimiento penal correspondiente.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 2	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se tiene por presentada la Cuenta Pública 2018.	CONCLUIDO	Sin observación.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 3	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba el Programa Operativo Anual 2019	CONCLUIDO	Sin observación.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 4	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la condonación de los créditos a cargo de las CC. MARTHA REYES VALVERDE, MARÍA ASENCIÓN CORRALES GALLEGOS, MA. DE JESÚS MONREAL CASTORENA, GUDELIA MONTOYA ROJAS.	CONCLUIDO	Se realizó lo conducente en el sistema de crédito de la Comisión, por lo que se expidió la respectiva carta de liquidación
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 5	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la donación de 59 lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento "La Forestal", Pueblo Nuevo, Dgo., a los beneficiarios del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales para el Ejercicio Fiscal 2018.	CONCLUIDO	A la fecha se han expedido la totalidad de los títulos de propiedad a través de los cuales se formalizaron las donaciones.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 6	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la donación del lote 48 de la manzana G del Fraccionamiento "La Forestal", El Salto, Pueblo Nuevo, al C. ROQUE GERARDO DÍAZ VÁZQUEZ.	CONCLUIDO	Se expidió el título de propiedad a través del cual se formalizó la donación.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 7	<b>APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la permuta de una superficie de 1,309.07 mts <sup>2</sup> de la Manzana 1 dentro del área de donación propiedad del municipio, por una superficie de 1,858.99 mts <sup>2</sup> que comprenden del lote 2 al 18 de la Manzana 4 del Fraccionamiento "Juan Pablo II" propiedad de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.	EN TRÁMITE	Está pendiente la formalización de la permuta en virtud de que no se ha cubierto el monto que resulta del impuesto predial.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 8	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la donación a los poseedores de la Colonia Las Cuadrillas, Nombre de Dios, Dgo.	EN TRÁMITE	Se han tramitado 32 títulos de propiedad con los que se formalizó la donación, el resto están pendientes de titulación.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 9	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la donación a los poseedores de la Colonia La Popular, Gómez Palacio, Dgo.	EN TRÁMITE	Se han tramitado 14 títulos de propiedad con los que se ha formalizado la donación, quedando pendientes dos.



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 10	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la donación de 279 lotes ubicados en el Fraccionamiento "El Centenario" Gómez Palacio, Dgo., a la División de Estudios Superiores 18 de marzo.	EN TRÁMITE	Se envió el soporte documental al Notario N°. 4 de este Distrito Judicial, LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO, quien elaboró la escritura correspondiente, sin embargo, en virtud de que el monto a pagar por concepto del impuesto predial asciende a \$1,115,336.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) no ha podido ser concluida.
26 de junio de 2019	Ordinaria	Acuerdo N°. 11	<b>POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b> se aprueba la Estructura Orgánica de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.	CONCLUIDO	

No existiendo más intervenciones, se continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

#### 6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

En uso de la voz el Director General de la Comisión pasa a exponer que en el objetivo 26 del **Programa Estatal de Vivienda, impulsar la generación y aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de viviendas** se dio arranque al programa de Construcción Asistida, donde la comisión brinda acompañamiento técnico a los beneficiarios en el proceso de construcción de su vivienda, generando también cálculos estructurales, así como la generación de un proyecto ejecutivo de vivienda, otro logro fue la producción de 200, 000 blocks, con la reactivación de los parques de materiales de los Municipios de Durango y Lerdo, con el equipamiento del parque se logró agilizar la producción de blocks y asimismo, producir distintos tipos, en este caso se producen blocks tradicionales y blocks tipo lego. Dicha producción equivale en este momento a 500 recámaras adicionales que operaron en una primera etapa en los Municipios de Lerdo, Santa Clara, Nazas, Rodeo, Peñón Blanco y Pueblo Nuevo.

En el objetivo 27 del **Programa Estatal de Vivienda, Establecer y promover una adecuada oferta financiera y de nuevos productos a la población con necesidades de soluciones de vivienda**, en el programa de vivienda nueva modalidad de autoproducción de vivienda se realizaron 77 acciones de autoproducción de vivienda a beneficio de 308 duranguenses en los municipios de Gómez Palacio, Nuevo Ideal y Tamazula.

En el programa de mejoramiento de vivienda modalidad ampliación de vivienda se realizaron 599 acciones de recamara adicional en los municipios de Durango, Tepehuanes, San Juan del Río, Tamazula, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Cuencarne. También en su modalidad de piso cerámico se realizaron 26 acciones de piso cerámico en el municipio de Panuco de Coronado y en 500 acciones de impermeabilizante en el municipio de Durango.

En el objetivo 28 del **Programa Estatal de Vivienda, Disminuir el rezago de regularización de la tenencia de la tierra** que existe en la entidad el Programa de Regularización, asegura la certeza jurídica del patrimonio de los duranguenses, mediante la entrega de un título de propiedad. Los asentamientos irregulares se entienden en términos de la carencia de títulos de propiedad, como consecuencia de asentamientos creados por la invasión, compra ilegal o fraccionamiento informal; o bien, por la urbanización de predios con un uso distinto al urbano, se realizó la entrega de 1,160 títulos de propiedad en once diferentes municipios del estado, con un beneficio directo a 4,640



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

habitantes, en los Municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro y Vicente Guerrero. -----  
En la **Matriz de Indicadores para Resultados** en lo referente al periodo enero 2019 – enero 2020 se desprende el siguiente reporte de avance de la matriz de indicadores para resultados: en el indicador **Fin de la MIR** el Indicador se encuentra en verde con una meta de la reducción acumulada promedio de los rezagos asociados a la carencia de calidad y espacios de la vivienda respecto al 2018 un 1.70% de reducción y con un cierre de reducción del 1.69%. En el indicador del propósito el indicador se encuentra en verde, indicador de hogares beneficiados con acciones de vivienda meta establecida en 1,671 hogares y con un cierre de 1,665 hogares. En el indicador del componente 1. **Programa de Autoproducción de Vivienda ejecutado**. Indicador que se encuentra en verde, porcentaje de hogares beneficiados con una autoproducción de vivienda meta establecida en 70 hogares y con un cierre de 77 hogares. En el indicador del componente 2. **Programa de Cuarto Adicional ejecutado**. Indicador que se encuentra en verde, porcentaje de hogares beneficiados con un Cuarto Adicional, meta establecida en mil 600 hogares y con un cierre de 1,588 hogares. En el indicador del componente 3. **Programa de Calentador Solar ejecutado**, indicador que se encuentra en rojo Porcentaje de hogares beneficiados con un Calentador solar, meta establecida en 0 hogares y con un cierre de 0 hogares. En el indicador del componente 4. **Programa de Regularización de la Tenencia de la Propiedad ejecutado**. Indicador que se encuentra en verde, porcentaje de hogares beneficiados con una Regularización de la Tenencia de su propiedad meta establecida en 1200 hogares y con un cierre de 1160 hogares. En el indicador del componente 5. **Programa de Adquisición de Reserva Territorial**. Indicador que se encuentra en rojo, Porcentaje de hectáreas de Reserva Territorial adquiridas meta establecida en 0 hectáreas y con un cierre de 0 hectáreas. -----

El C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, al finalizar la exposición del punto, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, lo somete a consideración, generándose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. 03/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: *EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.* -----

#### 7. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2019. -----

Toma la palabra el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, para informar en primer término que la cuenta pública del ejercicio 2019 fue entregada en tiempo y forma, por lo que se presenta para conocimiento de los miembros de la Junta, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, y al no haber dudas o comentarios de los integrantes, se da por presentada. -----

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2019. -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Se presenta de la siguiente manera el cierre del presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio 2019:

Concepto	Presupuesto de Egresos			
	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019			
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado
	1	2	3 = (1 + 2)	4
Servicios Personales	35,323,890	34,795,518	70,119,408	54,684,415
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,761,626	22,967,150	38,728,776	29,970,229
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	49,024	0	49,024	43,575
Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,375,023	300,000	13,675,023	13,667,745
Seguridad Social	6,138,217	4,028,369	10,166,586	3,580,777
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	6,100,000	6,100,000	6,067,187
Previsiones	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	1,400,000	1,400,000	1,354,903
Materiales y Suministros	1,978,896	3,259,285	5,238,181	4,885,732
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	352,648	350,000	702,648	688,836
Alimentos y Utensilios	0	173,000	173,000	170,559
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	670,080	1,690,685	2,360,765	2,353,944
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	5,000	5,000	3,085
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	360,000	962,000	1,322,000	1,316,794
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	75,000	75,000	72,629
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	3,600	3,600	3,546
Herramientas, Reparaciones y Accesorios Menores	596,168		596,168	276,338
Servicios Generales	10,424,600	14,229,948	24,654,548	18,167,733
Servicios Básicos	800,229	0	800,229	639,977
Servicios de Arrendamiento	1,583,000	900,000	2,483,000	1,685,359
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	822,000	2,434,783	3,256,783	965,177
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	316,000	9,200,000	9,516,000	9,507,834
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,832,315	400,000	2,232,315	1,797,016
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	65,000	0	65,000	4,448
Servicios de Traslado y Viáticos	1,416,000	400,000	1,816,000	984,742
Servicios Oficiales	232,000	280,000	512,000	488,956
Otros Servicios Generales	3,357,056	615,165	3,972,221	2,094,223
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000	493,640	993,640	753,640



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	400,000	400,000	395,642
Ayudas Sociales	500,000	93,640	593,640	357,998
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	190,000	190,000	1,362,253
Mobiliario y Equipo de Administración	0	190,000	190,000	1,362,253
Inversión Pública	25,000,000	22,205,302	47,205,302	27,205,302
<b>Total del Gasto</b>	<b>73,227,386</b>	<b>75,173,694</b>	<b>148,401,080</b>	<b>107,059,074</b>

Reporte de Ingresos

NOMBRE DEL ORGANISMO: COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5=3-4)
<i>Fuente Federal</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Fuente Estatal</i>	73,227,386.00	63,566,370.00	136,793,756.00	136,793,756.00	0.00
Servicios Personales	35,323,890.00	23,188,442.00	58,512,332.00	58,512,332.00	0.00
Materiales y Suministros	1,978,895.00	3,259,285.00	5,238,181.00	5,238,181.00	0.00
Servicios Generales	10,424,600.00	14,229,701.00	24,854,301.00	24,854,301.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	493,640.00	993,640.00	993,640.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000,000.00	22,395,302.00	47,395,302.00	47,395,302.00	0.00
<i>INGRESOS PROPIOS</i>	0.00	11,607,076.00	11,607,076.00	11,607,076.00	0.00
Servicios Personales	0.00	11,607,076.00	11,607,076.00	11,607,076.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>REMANENTES DE EJ. ANT (Especificificar la fuente)</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>73,227,386.00</b>	<b>75,173,446.00</b>	<b>148,400,832.00</b>	<b>148,400,832.00</b>	<b>0.00</b>



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes, la presentación de las modificaciones y cierre del presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio 2019, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: --

**Acuerdo No. 04/01/17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 ARTÍCULO II DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2019, POR UN MONTO DE EGRESOS DE \$107,059,074.00 (CIENTO Siete MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) E INGRESOS POR UN MONTO DE \$148,400,832.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). -----**

**9. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL EJERCICIO 2019. -----**

Se presenta de la siguiente manera las modificaciones y cierre del programa operativo anual (POA) del ejercicio 2019: -----

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2019				
COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO				
CLAVE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	COMPONENTE	APROBADO	DEVENGADO
203010103	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010106	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$27,009,473.08	\$30,532,542.54
203010109	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010112	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010115	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203010515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203012503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

203012506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203012509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203012512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203012515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013003	REVISIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL EN EL ESTADO	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013006	APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013009	CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013012	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE UN PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,473.08	\$3,327,240.54
203013515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,505.08	\$3,327,240.54
			73,227,396.00	107,059,074.00

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes, la presentación de las modificaciones y cierre del programa operativo anual (POA) del ejercicio 2019, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo No. 05/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN III DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2019 POR UN MONTO DE \$107'059,074.00 ( CIENTO Siete MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) -----**

#### 10. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) DEL EJERCICIO 2019. -----

Se presenta de la siguiente manera las modificaciones y cierre del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2019: -----

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

	1	2	3 = ( 1 + 2 )	4
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 1,978,896.00</b>	<b>\$ 3,259,285.00</b>	<b>\$5,238,181.00</b>	<b>\$4,885,732.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$352,648.00	\$350,000.00	\$702,648.00	\$688,836.00
Alimentos y Utensilios	\$-	\$173,000.00	\$173,000.00	\$170,559.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$670,080.00	1,690,685.00	\$2,360,765.00	\$2,353,944.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$-	\$5,000.00	\$5,000.00	\$3,085.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$360,000.00	\$962,000.00	\$1,322,000.00	\$1,316,794.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	\$75,000.00	\$75,000.00	\$72,629.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	\$3,600.00	\$3,600.00	\$3,546.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$596,168.00		\$596,168.00	\$276,338.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$10,424,600.00</b>	<b>\$14,229,948.00</b>	<b>\$24,654,548.00</b>	<b>\$18,167,733.00</b>
Servicios Básicos	\$800,229.00	-	\$800,229.00	\$639,977.00
Servicios de Arrendamiento	\$1,583,000.00	\$900,000.00	\$2,483,000.00	\$1,685,359.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$822,000.00	\$2,434,783.00	\$3,256,783.00	\$965,177.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$316,000.00	\$9,200,000.00	\$9,516,000.00	\$9,507,834.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,832,315.00	\$400,000.00	\$2,232,315.00	\$1,797,016.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	\$66,000.00	-	\$66,000.00	\$4,446.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$1,416,000.00	\$400,000.00	\$1,816,000.00	\$984,742.00
Servicios Oficiales	\$232,000.00	\$280,000.00	\$512,000.00	\$488,956.00
Otros Servicios Generales	\$3,357,056.00	\$615,165.00	\$3,972,221.00	\$2,094,223.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$-	\$190,000.00	\$190,000.00	\$1,362,253.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$-	\$190,000.00	\$190,000.00	\$1,362,253.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$12,403,495.00</b>	<b>\$17,679,233.00</b>	<b>\$30,082,729.00</b>	<b>\$24,415,718.00</b>

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico somete a votación de los integrantes, la presentación de las modificaciones y cierre del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PAAAS) del ejercicio 2019, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

-----

1. *What is the primary purpose of the study?* (e.g., to evaluate the effectiveness of a new treatment, to describe a population, to compare two groups).

Digitized by srujanika@gmail.com

• [www.earthobservatory.nasa.gov/Features/GlobalWarming/](http://www.earthobservatory.nasa.gov/Features/GlobalWarming/)

11. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) (Fig. 11)

11. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) (Fig. 11)

1. *What is the primary purpose of the study?* (e.g., to evaluate the effectiveness of a new treatment, to describe a population, to compare two groups).

Digitized by srujanika@gmail.com



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Acuerdo No. 06/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2019, POR UN MONTO DE \$ 24,415,718.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) -----

11. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS: MAGDALENA HERRERA GARCÍA, SALVADOR LÓPEZ CERVANTES, MANUEL ROJAS VALLES. -----

Para la presentación del punto, el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, expone el caso de la C. MAGDALENA HERRERA GARCÍA quien fue beneficiaria del programa "2007 sustitución de casas de cartón" el cual fue otorgado el año 2010 con el objeto de que a la beneficiaria, quien tenían una vivienda edificada con material temporal, se le construyera una sustitución de casa de cartón en su domicilio ubicado en el lote 5 de la manzana 11 de la Col. Ampliación del Carmen, de esta ciudad de Durango, Dgo., sin embargo por razones expuestas en el cuadernillo enviado en medio magnético, no ha podido liquidar su crédito, el cual actualmente asciende a la cantidad de \$14,580.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, el C. MANUEL ROJAS VALLES fue beneficiario del programa "sustitución de casas de cartón 2006" a través del cual fue otorgado en el año 2006 con el objeto de que al beneficiario, quien tenían también, una vivienda edificada con material temporal, se le construyera una sustitución de casa de cartón en su domicilio ubicado en Calle Cuadra del Ferrocarril número 42 de la Colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad de Durango, Dgo. y cuyo crédito asciende a la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y por último el caso del C. SALVADOR LÓPEZ CERVANTES quien fue beneficiario del programa "sustitución de casas de cartón" el cual fue otorgado en el año 2007 con el objeto de que al beneficiario, se le construyera una sustitución de casa de cartón en su domicilio ubicado en el lote 8 de la manzana 33 de la Colonia Gobernadores, de esta ciudad de Durango, Dgo., y cuyo crédito asciende a de \$11,431.25 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 25/100 M.N.). -----

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta el punto a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: --

Acuerdo No. 07/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS C. MAGDALENA HERRERA GARCÍA, SALVADOR LÓPEZ CERVANTES Y MANUEL ROJAS VALLES. -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**12. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE 25 LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LA FORESTAL, DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DGO., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN ESTATAL, A LOS BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA ASISTIDA". -----**

En uso de la voz, el secretario técnico manifiesta que con fecha 26 de agosto de 2020, se suscribió convenio de ejecución en el marco del programa autoproducción de vivienda asistida fiscal 2020, entre la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango y el Municipio de Pueblo Nuevo Durango, representado por su presidente municipal, el C. ADRIÁN NOEL CHAPARRO GÁNDARA, el objeto de dicho instrumento fue el de coordinar acciones para apoyar y otorgar a los beneficiarios una solución de vivienda de la modalidad de Autoproducción Vivienda Asistida. -----

En dicho instrumento la COESV! se comprometió a otorgar a manera de subsidios consistentes en las donaciones que se realizaran a cada beneficiario, del 69.25% del valor comercial de los lotes ubicados en el fraccionamiento la Forestal del Salto Pueblo Nuevo Dgo., convenio que se celebró con el objeto de la edificación de hasta 25 acciones de autoproducción de vivienda asistida. -----

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de dar cumplimiento al convenio señalado, solicite se apruebe que por concepto de aportación estatal, se otorguen en donación a los beneficiarios del programa, los siguientes lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento La Forestal, en el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo: -----

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	FRACCIONAMIENTO
1	De la Cruz	Mendoza	David Arturo	11	I	La Forestal
2	Castañeda	Reta	Miguel Ángel	12	I	La Forestal
3	Flores	Montes	Josefina	14	K	La Forestal
4	Fisher	Ávila	Alondra Kitzia Paola	15	K	La Forestal
5	Coria	Hernandez	Ana Rosa	16	K	La Forestal
6	Delgado	Lerma	Ma. Columba	17	K	La Forestal
7	Floriano	Diaz	Mayra Teresa De Jesus	18	K	La Forestal
8	Contreras	Zapata	Reyna Alicia	19	K	La Forestal
9	Gonzalez	Avendaño	Erick Alexis	20	K	La Forestal
10	Aragón	Rosales	Zakyma Soledad	21	K	La Forestal
11	Esquivel	Medrano	Adrián	22	K	La Forestal
12	Cruz	Cepeda	Gemma Jasive	24	K	La Forestal
13	Sifuentes	Ávila	Claudia Mayela	16	L	La Forestal
14	Carrillo	Rodríguez	Brenda Alejandra	17	L	La Forestal
15	Talavera	Torrecillas	Héctor Acxel	18	L	La Forestal
16	Tovalín	Favela	Karla Daniela	22	L	La Forestal
17	Barrios	Cabral	Francisco Javier	23	L	La Forestal
18	Flores	Silva	Romana	24	L	La Forestal
19	Silva	Valles	José Manuel	12	M	La Forestal
20	Figueroa	Ávila	Martha Estela	13	M	La Forestal



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

21	Larreta	Ávila	Magdalena	14	M	La Forestal
22	Ávila	Quiñones	Maria Maricela	25	M	La Forestal
23	Fernández	Deras	Edgar Joan	26	M	La Forestal
24	Vazquez	Reyes	Martha Nohemí	27	M	La Forestal
25	Reza	Reza	Irma Karina	28	M	La Forestal

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta el punto a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: --

**Acuerdo No. 08/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y POR LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA DONACIÓN DE 25 LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LA FORESTAL" DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, A LOS BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA ASISTIDA" Y LOS CUALES FUERON MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD EN LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO. -----**

**13. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE 20 LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL DEL FRACCIONAMIENTO "LA MAGDALENA", DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN, A LOS BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019". -----**

Continuando con el uso de la voz, el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ manifiesta que con fecha 1 de octubre de 2019, se suscribió el convenio COESVI/NIDEAL/AP/2019-01, siendo objeto de dicho convenio el conjuntar esfuerzos para ejecutar en el municipio de Nuevo Ideal, 10 acciones de autoproducción de vivienda, dentro del Programa de Vivienda Social del Ejercicio Fiscal 2019, instaurado por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Vivienda "CONAVI", así mismo, entre las mismas partes y con el mismo objeto, fue celebrado el convenio COESVI/NIDEAL/AP/2019-02 de fecha 04 de noviembre de 2019. Ahora bien, y con la finalidad de que los beneficiarios del programa cuenten con certeza jurídica respecto de su vivienda, se solicita a esta H. Junta de Gobierno, se autorice la donación pura y simple de los siguientes lotes de terreno ubicados en el Fraccionamiento "La Magdalena" del municipio de Nuevo Ideal, Dgo., a los siguientes beneficiarios: -----

Nº.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	LOTE	MANZANA	FRACCIONAMIENTO
1	Rodriguez	Soria	Mario Alonso	18	G	La Magdalena
2	Soria	Gurrola	Anna Elizabeth	19	G	La Magdalena
3	Gaspar	Verdín	Carla Edith	20	G	La Magdalena
4	Romero	Hernandez	Elsa	21	G	La Magdalena
5	Hernandez	Betancourt	Lluvia Cristal Berenice	22	G	La Magdalena
6	Nevarez	Valenzuela	Ma. Dolores	29	G	La Magdalena



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

7	Astorga	Gutierrez	Zulma Yareli	1	H	La Magdalena
8	López	Molina	Juan	15	H	La Magdalena
9	Guerrero	Martínez	Idalia	16	H	La Magdalena
10	Córdova	Corral	Beatriz	31	H	La Magdalena
11	Salas	Reyes	Santiago	1	I	La Magdalena
12	Herrera	Garcia	Wendy	13	I	La Magdalena
13	Barragán	Gonzalez	Kiliam	14	I	La Magdalena
14	Díaz		Marisol	26	I	La Magdalena
15	Padilla	Unzueta	Guadalupe Carolinda	15	J	La Magdalena
16	Díaz	Aragón	Claudia	16	J	La Magdalena
17	Rubio	Solís	José Guadalupe	17	J	La Magdalena
18	Nevarez	Villa	José Félix	18	J	La Magdalena
19	Frausto	Gutierrez	Isabel Patricia	19	J	La Magdalena
20	Quiñonez	Renteria	Carla María	20	J	La Magdalena

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta el punto a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: --

Acuerdo No. 09/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y POR LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA DONACIÓN DE 20 LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LA MAGDALENA" DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEA, DGO., A LOS BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019" Y LOS CUALES FUERON MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD. -----

**14. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DEL LOTE 6 DE LA MANZANA 33 DE LA COLONIA LEGISLADORES, DURANGO, DGO. A LA C. JUANA GARCÍA MADERA. -----**

Se expone el caso de la C. JUANA GARCÍA MADERA, de acuerdo a lo que arroja el estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Trabajo Social de la Comisión, en atención a las condiciones en las que vive tanto ella como su familia, dentro de la cual están sus padres, se solicita sea donado el lote 6 de la manzana 33 de la Colonia Legisladores, de esta ciudad de Durango, Dgo. -----

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta el punto a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: --

Acuerdo No. 10/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y POR LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA DONACIÓN DEL LOTE 6 DE LA MANZANA 33 DEL FRACCIONAMIENTO LEGISLADORES, DURANGO, DGO. A LA C. JUANA GARCÍA MADERA. -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**15. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO 450, DURANGO, DGO. A LA C. BLANCA ELIZABETH ÁVILA GARCÍA.**

Respecto a esta solicitud de donación el secretario técnico manifiesta que C. BLANCA ELIZABETH ÁVILA GARCÍA vivía en la Colonia Nueva España en una casa constituida por materiales no duraderos, hecho de lámina de cartón y hule en condiciones no habitables, sin servicios de luz y agua y sin baño.

Además de la C. BLANCA ELIZABETH ÁVILA GARCÍA, en la casa vivía su pareja, el C. JOSÉ ADRIÁN RAMOS SORIANO, y sus menores hijos SOFÍA ESMERALDA RAMOS ÁVILA de 8 años de edad, ADRIÁN RAMOS ÁVILA de 7 años y FELIPE RAMOS ÁVILA, de 4 años de edad, quienes no asisten a la escuela y no tienen ningún grado de escolaridad debido a que de las escuelas a las que han ingresado los han dado de baja por la mala higiene que presentan, por lo que la C. BLANCA ELIZABETH ÁVILA GARCÍA les ha enseñado a leer y escribir.

Ante tal situación, y con la finalidad de que la familia cambie su calidad de vida así como otorgarles la oportunidad de que se desarrolle en una vivienda propia, es que se propone ante esta H. Junta, que a la C. JUANA GARCÍA MADERA, le sea donado el lote 23 de la manzana 52 del Fraccionamiento "Milenio 450" de esta Ciudad de Durango, Dgo.

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la junta solicita al secretario técnico someta el punto a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 11/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES Y POR LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA DONACIÓN DEL LOTE 23 DE LA MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO 450 A LA C. BLANCA ELIZABETH ÁVILA GARCÍA.**

**16. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

Para este punto, el Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, expone que en el objetivo 27 del Programa Estatal de Vivienda, Establecer y promover una adecuada oferta financiera y de nuevos productos a la población con necesidades de soluciones de vivienda, en el programa vivienda nueva en la modalidad de Autoproducción de Vivienda se encuentran en proceso 35 acciones de autoproducción de vivienda en los municipios de Tepehuanes y Pueblo Nuevo, en beneficio de 140 duranguenses. En el programa de mejoramiento de vivienda modalidad ampliación de vivienda se tienen en proceso de construcción 655 acciones de recamara adicional, para beneficio de 2,620 duranguenses que se encontraban en situación de hacinamiento en los municipios de Durango, Lerdo, Nazas, Peñón Blanco, Rodeo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Tlahualilo y Coneto de Comonfort. En el programa de mejoramiento de vivienda modalidad de cuartos para baños se encuentran en proceso 39 acciones en los municipios de Peñón Blanco y Canelas en beneficio de 192 duranguenses. Así mismo se realizaron 9 acciones de Recamara adicional con Baño, a familias afectadas por el incendio, en la



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

colonia Asentamientos Humanos. En la modalidad de piso firme se realizaron 79 acciones de piso firme en el municipio de Nazas, para el beneficio de 79 familias, que no contaban con un piso firme, así mismo se realizaron 55 acciones de Techo firme en el municipio de Santiago Papasquiaro, en beneficio de 220 duranguenses y se realizaron 200 acciones de pintura de fachada en el municipio de Pueblo Nuevo. -----

En el objetivo 28 del Programa Estatal de Vivienda, Disminuir el rezago de regularización de la tenencia de la tierra que existe en la entidad el Programa de Regularización, asegura la certeza jurídica del patrimonio de los duranguenses, mediante la entrega de un título de propiedad y en este año 2020 se logró avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra en el Estado. Se realizó la entrega de 802 títulos de propiedad en nueve diferentes municipios del Estado, con un beneficio directo a 3,200 habitantes. Los principales municipios con más acciones de regularización de la tenencia de la tierra son: Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro y Vicente Guerrero y las principales colonias fueron: Masié, Rinconada las Flores, Luz y Esperanza, José Revueltas, Ignacio Zaragoza, Las Cuadrillas, La Virgen, Manuel Gómez Morín, Ampliación Luz del Carmen, Luz del Carmen, El Ciprés (La Tinaja) y Constituyentes. Concluyendo la presentación del informe, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna observación, y al no haber ningún comentario, se somete a votación de los asistentes, generándose el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo No. 12/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

#### 17. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2020. -----

Toma la palabra el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, para informar en primer término que la cuenta pública del ejercicio 2020 fue entregada en tiempo y forma, por lo que se presenta para conocimiento de los miembros de la Junta, pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna duda o comentario respecto al presente punto, se da por presentada. -----

#### 18. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2020. -----

Se presenta el punto de la siguiente manera: -----

COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO				
Presupuesto de Egresos				
Concepto	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020			
	Egresos			
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado
	1	2	3 = (1 + 2)	4
<b>Servicios Personales</b>				
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,678,232.00	13,860,928.00	54,539,160.00	61,136,810.59
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,781,626.00	12,338,794.49	29,100,420.49	31,301,517.49
Remuneraciones Adicionales y Especiales	49,024.00	0.00	49,024.00	16,805.20
Seguridad Social	14,475,619.00	661,205.51	15,136,824.51	15,856,208.66
	5,679,253.00	0.00	5,679,253.00	7,182,758.34



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,272,710.00	880,928.00	3,133,638.00	4,704,211.88
Previsiones	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	840,000.00	0.00	840,000.00	2,075,309.02
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,669,754.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,669,754.00</b>	<b>3,000,811.40</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	352,074.00	0.00	352,074.00	591,327.96
Alimentos y Utensilios	120,000.00	0.00	120,000.00	66,918.69
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	444,480.00	0.00	444,480.00	839,356.82
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	480,000.00	0.00	480,000.00	983,223.38
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	44,000.00	0.00	44,000.00	88,678.47
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	229,200.00	0.00	229,200.00	431,306.08
<b>Servicios Generales</b>	<b>5,379,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,379,400.00</b>	<b>8,017,764.00</b>
Servicios Básicos	392,400.00	0.00	392,400.00	586,356.92
Servicios de Arrendamiento	1,708,000.00	0.00	1,708,000.00	1,664,000.72
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	552,000.00	0.00	552,000.00	1,089,318.27
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	594,000.00	0.00	594,000.00	594,275.07
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	834,000.00	0.00	834,000.00	1,035,179.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	6,000.00	0.00	6,000.00	9,408.00
Servicios de Traslado y Viáticos	684,000.00	0.00	684,000.00	835,337.68
Servicios Oficiales	243,000.00	0.00	243,000.00	208,287.11
Otros Servicios Generales	366,000.00	0.00	366,000.00	1,995,600.66
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>1,634,444.98</b>
Ayudas Sociales	500,000.00	0.00	500,000.00	1,634,444.98
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>106,140.00</b>	<b>106,140.00</b>	<b>722,218.62</b>
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	480,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	197,200.00
Activos Intangibles	0.00	106,140.00	106,140.00	29,945.48
<b>Inversión Pública</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>2,201,097.00</b>	<b>47,201,097.00</b>	<b>12,131,371.68</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	45,000,000.00	2,201,097.00	47,201,097.00	12,131,371.68
<b>Total del Gasto</b>	<b>93,227,386.00</b>	<b>16,168,165.00</b>	<b>109,395,551.00</b>	<b>86,643,421.17</b>

Reporte de Ingresos					
NOMBRE DEL ORGANISMO: COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020					
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5=3-4)
<b>Fuente Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente Estatal</b>	<b>93,227,386.00</b>	<b>16,168,165.00</b>	<b>109,395,551.00</b>	<b>104,395,551.00</b>	<b>5,000,000.00</b>
Servicios Personales	40,678,232.00	13,860,928.00	54,539,160.00	54,539,160.00	0.00
Materiales y Suministros	1,669,754.00	0.00	1,669,754.00	1,669,754.00	0.00
Servicios Generales	5,379,400.00	0.00	5,379,400.00	5,379,400.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	106,140.00	106,140.00	106,140.00	0.00
Inversión Pública	45,000,000.00	2,201,097.00	47,201,097.00	42,201,097.00	5,000,000.00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>9,506,187.00</b>	<b>9,506,187.00</b>	<b>9,506,187.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	7,305,089.00	7,305,089.00	7,305,089.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	2,201,098.00	2,201,098.00	2,201,098.00	0.00
<b>REMANENTES DE E.J. ANT (Especificificar la fuente)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>93,227,386.00</b>	<b>25,674,352.00</b>	<b>118,901,738.00</b>	<b>113,901,738.00</b>	<b>5,000,000.00</b>

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico lo someta a votación de los integrantes, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 13/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020, POR UN MONTO DE EGRESOS DE \$86,643,421.17 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.) E INGRESOS POR UN MONTO DE \$113,901,738.00 (CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).-----**

**19. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020.**

Se presenta a través de la siguiente tabla, las modificaciones y cierre del programa operativo anual (POA) 2020:

**POA 2020  
COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO**

CLAVE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	COMPONENTE	APROBADO	DEVENGADO
203010103	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,518.00	3,104,668.73
203010106	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$47,009,518.00	\$15,236,040.41



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

203010109	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010112	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010115	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203010515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203012503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203012506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203012509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203012512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203012515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013003	REVISIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL EN EL ESTADO	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013006	APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013009	CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013012	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE UN PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73
203013512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,009,518.00	\$3,104,668.73



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

203013515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$2,008,472.00	\$3,104,668.73
			\$93,227,386.00	\$86,643,421.17

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -

**Acuerdo No. 14/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN III DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020 POR UN MONTO DE \$86,643,421.17 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.).**

**20. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2020.**

Se presenta el programa de la siguiente forma: -

Concepto	COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020			
	Egresos			
	1	2	3 = (1 + 2)	4
<b>Materiales y Suministros</b>				
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 1,669,754.00	\$ -	\$ 1,669,754.00	\$ 3,000,811.40
Alimentos y Utensilios	\$ 352,074.00	\$ -	\$ 352,074.00	\$ 591,327.96
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 120,000.00	\$ -	\$ 120,000.00	\$ 66,918.69
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 444,480.00	\$ -	\$ 444,480.00	\$ 839,356.82
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 480,000.00	\$ -	\$ 480,000.00	\$ 983,223.38
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 44,000.00	\$ -	\$ 44,000.00	\$ 88,678.47
<b>Servicios Generales</b>				
Servicios Básicos	\$ 229,200.00	\$ -	\$ 229,200.00	\$ 431,306.08
Servicios de Arrendamiento	\$ 5,379,400.00	\$ -	\$ 5,379,400.00	\$ 8,017,764.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 1,708,000.00	\$ -	\$ 1,708,000.00	\$ 1,664,000.72
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 594,000.00	\$ -	\$ 594,000.00	\$ 594,275.07
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 834,000.00	\$ -	\$ 834,000.00	\$ 1,035,179.59
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 9,408.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 684,000.00	\$ -	\$ 684,000.00	\$ 835,337.66
Servicios Oficiales	\$ 243,000.00	\$ -	\$ 243,000.00	\$ 208,287.11
Otros Servicios Generales	\$ 366,000.00	\$ -	\$ 366,000.00	\$ 1,995,600.66
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ -	\$ 106,140.00	\$ 106,140.00	\$ 722,218.52
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,073.04
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480,000.00
				\$ 197,200.00



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Activos Intangibles	\$ 106,140.00	\$ 106,140.00	\$ 29,945.48
Total del Gasto	\$ 7,049,154.00	\$ 106,140.00	\$ 7,155,294.00

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 15/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LAS MODIFICACIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2020, POR UN MONTO DE \$11,740,793.92 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**

**21. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

El Director General de la comisión manifiesta que en el periodo comprendido de enero a marzo del año 2021 se logró avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra en el Estado. Se realizó la entrega de 175 títulos de propiedad en nueve diferentes municipios del estado, con un beneficio directo a 350 habitantes. Los principales municipios con más acciones de regularización de la tenencia de la tierra son: Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro y Vicente Guerrero y las principales colonias fueron: Masie, Rinconada las Flores, Luz y Esperanza, José Revueltas, Ignacio Zaragoza, Las Cuadrillas, La Virgen, Manuel Gómez Morín, Ampliación Luz del Carmen, Luz del Carmen, El Ciprés (La Tinaja) y Constituyentes.

Al término de la exposición se pregunta a los asistentes si alguno de ellos tiene alguna observación al respecto, y siendo que no se expresa observación alguna, se somete el punto a consideración, generándose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 16/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.**

**22. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021.**

Se presenta este punto a través de las siguientes tablas:



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Reporte de Ingresos					
NOMBRE DEL ORGANISMO: COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021					
INGRESOS Y OTROS BÉNEFICIOS	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5=3-4)
<b>Fuente Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente Estatal</b>	<b>29,566,862.00</b>	<b>5,658,916.32</b>	<b>35,225,778.32</b>	<b>22,133,373.86</b>	<b>13,092,404.46</b>
Servicios Personales	24,095,042.00	5,658,916.32	29,753,959.32	16,661,553.86	13,092,404.46
Materiales y Suministros	1,029,953.00	0.00	1,029,953.00	1,029,953.00	0.00
Servicios Generales	4,119,551.00	0.00	4,119,551.00	4,119,551.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	322,316.00	0.00	322,316.00	322,316.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>5,637,170.57</b>	<b>5,637,170.57</b>	<b>5,637,170.57</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	5,637,170.57	5,637,170.57	5,637,170.57	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>REMANENTES DE E.J. ANT (Especificificar la fuente)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>29,566,862.00</b>	<b>11,298,086.89</b>	<b>40,862,948.89</b>	<b>27,770,544.43</b>	<b>13,092,404.46</b>

NOMBRE DEL ORGANISMO: COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021					
CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5 = (3 - 4)
<b>FUENTE FEDERAL</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FUENTE ESTATAL</b>	<b>29,566,862.00</b>	<b>5,658,916.32</b>	<b>35,225,778.32</b>	<b>17,661,267.71</b>	<b>17,644,520.61</b>
Servicios Personales	24,095,042.00	5,658,916.32	29,753,959.32	14,827,025.53	14,926,932.79
Materiales y Suministros	1,029,953.00	0.00	1,029,953.00	896,602.75	133,350.25
Servicios Generales	4,119,551.00	0.00	4,119,551.00	1,773,914.45	2,345,635.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	322,316.00	0.00	322,316.00	83,714.98	138,601.02



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FUENTE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>REMANENTES DE EJ. ANT (Especificificar la fuente)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>29,566,862.00</b>	<b>5,658,916.32</b>	<b>35,225,778.32</b>	<b>17,681,257.71</b>	<b>17,544,520.61</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS-EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
NOMBRE DEL ORGANISMO: COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	DIFERENCIA
<b>FUENTE FEDERAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
	22,133,373.86	17,681,257.71	4,452,116.15
<b>FUENTE ESTATAL</b>			
Servicios Personales	16,661,553.86	14,827,025.53	1,834,528.33
Materiales y Suministros	1,029,953.00	896,602.75	133,350.25
Servicios Generales	4,119,551.00	1,773,914.45	2,345,636.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	322,316.00	183,714.98	138,601.02
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
	5,637,170.87	0.00	5,637,170.87
<b>FUENTE INGRESOS PROPIOS</b>			
Servicios Personales	5,637,170.57	0.00	5,637,170.57



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
<b>REMANENTES DE E.J. ANT (Especificificar la fuente)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>27,770,544.43</b>	<b>17,581,257.71</b>	<b>10,089,286.72</b>

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, se tiene por presentada la información financiera al primer trimestre del año 2021.

### 23. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2021.

Se presenta a continuación, el presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio 2021:

COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO		
Presupuesto de Egresos		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021		
Concepto	Egresos	Aprobado
		1
<b>Servicios Personales</b>		<b>24,095,042.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		10,854,062.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		6,106,980.00
Seguridad Social		5,004,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		1,310,000.00
Previsiones		340,000.00



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Pago de Estímulos a Servidores Públicos	480,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,029,953.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	196,485.00
Alimentos y Utensilios	39,026.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	294,490.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	360,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	8,000.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	131,952.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,119,551.00</b>
Servicios Básicos	224,377.00
Servicios de Arrendamiento	1,548,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	78,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	198,274.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	112,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	6,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	394,194.00
Servicios Oficiales	60,000.00
Otros Servicios Generales	1,498,206.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>322,316.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	322,316.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

A

CG

J P



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		0.00
	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
	Activos Biológicos	0.00
	Bienes Inmuebles	0.00
	Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>		0.00
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		0.00
	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00
	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
	Compra de Títulos y Valores	0.00
	Concesión de Préstamos	0.00
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
	Otras Inversiones Financieras	0.00
	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		0.00
	Participaciones	0.00
	Aportaciones	0.00
	Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>		0.00
	Amortización de la Deuda Pública	0.00
	Intereses de la Deuda Pública	0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00
	Costo por Coberturas	0.00
	Apoyos Financieros	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00
	<b>Total del Gasto</b>	<b>29,566,862.00</b>



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -

**Acuerdo No. 17/011-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2021 POR UN MONTO DE \$ 29'566,862.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) -----**

**24. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2021. -----**

Se presenta a través de la siguiente tabla: -----

POA 2021			
COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO			
CLAVE ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	COMPONENTE	APROBADO
203010103	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010106	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010109	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010112	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010115	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE AUTOPRODUCCIÓN DE VIVIENDA EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203010512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CUARTO ADICIONAL	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$ 1,231,952.58



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

203010515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203012503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203012506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203012509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203012512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE CALENTADOR SOLAR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203012515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203013003	REVISIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL EN EL ESTADO	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$ 1,231,952.58
203013006	APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$ 1,231,952.58
203013009	CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$ 1,231,952.58
203013012	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE RESERVA TERRITORIAL	\$ 1,231,952.58
203013503	CAPTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA 203013506 POBLACIÓN QUE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE UN PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203013506	GESTIÓN DE SUBSIDIOS Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203013509	CONCLUSIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203013512	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PISO FIRME	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
203013515	CUMPLIMIENTO DEL GASTO ASIGNADO EN EL PRESUPUESTO PARA RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	PROGRAMA DE PISO FIRME EJECUTADO	\$ 1,231,952.58
			\$29,566,862.00

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -

-----  
-----  
-----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Acuerdo No. 18/01/-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN III DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2021, POR UN MONTO DE \$29'566,862.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). -----

25. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2021. -----

COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021		
Concepto	Egresos	
	Aprobado	1
<b>Materiales y Suministros</b>		\$ 1,669,764.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		352,074.00
Alimentos y Utensilios		120,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		444,480.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		480,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		44,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	229,200.00
<b>Servicios Generales</b>	\$	5,379,400.00
Servicios Básicos		392,400.00
Servicios de Arrendamiento	\$	1,708,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$	552,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		594,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		834,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.		6,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos		684,000.00
Servicios Oficiales		243,000.00
Otros Servicios Generales		366,000.00
<b>Total del Gasto</b>	\$	<b>7,049,154.00</b>

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, haciendo uso de la voz el LIC. VICTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, expresa que con la finalidad de cumplir con el acuerdo establecido en junta previa a la presente sesión, solicita que de manera inmediata el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión sesione y apruebe este programa anual, para lo cual el C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ manifiesta que está de acuerdo con la solicitud y se compromete a que en los próximos días se lleve a cabo la sesión del comité señalado. -----

Al no haber más comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Acuerdo No. 19/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO. APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2021, POR UN MONTO DE \$ 7'049,154.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

26. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS 2021.

En uso de la palabra el Director General de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, C. ALFONSO MERCADO CHÁVEZ, a fin desahogar el punto del orden del día pasa a presentar el Programa de descuentos para liquidar o reestructurar adeudos a cargo de beneficiarios dentro de diferentes programas que maneja la Comisión, a través de un exposición sucinta del mismo, resaltando que el programa estará dirigido a 3191 créditos, en los términos y condiciones que fueron plasmados en el anexo que fue enviado con anterioridad a la sesión en el cuadernillo en medio magnético adjunto a la convocatoria, es decir para el caso de liquidar el crédito 50 % de descuento sobre capital, y en los casos en los que el beneficiario no pueda liquidar pero le interesa aprovechar el descuento, 40% de descuento sobre capital, y el remanente, pagado en tres mensualidades, pagando la primera amortización a la firma del convenio de reestructura respectivo y en todos los supuestos anteriores se condona el 100% de interés moratorio en aquellos créditos en los que aplique. A continuación se especifican los programas a los que estará dirigido.

Programa	Beneficiarios	Origen
CONAVI 2009 \$10,000	2	HIPOTECARIO
CONAVI 2009 \$15,000	51	HIPOTECARIO
CONAVI 2009 \$33,000	29	HIPOTECARIO
CONAVI 2010 \$34,900	28	HIPOTECARIO
CONAVI 2010 \$5000	13	HIPOTECARIO
CONAVI 2011	121	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (12000) AMPLIACIÓN	1	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (130000) RENACIMIENTO	8	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (164350) ADQ. Y CONSTRUCCIÓN	5	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (20000) AMPLIACIÓN	8	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (30000) AMPLIACIÓN	21	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (40000) AMPLIACIÓN	8	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 (60000) AMPLIACIÓN	6	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 5TA. DISPOSICIÓN A 164,350	3	HIPOTECARIO



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

FONHAPO 2645 5TA. DISPOSICIÓN D 130,000	2	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 5TA. DISPOSICIÓN E 115,000	1	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 5TA. DISPOSICIÓN K	1	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 STA. DISPOSICIÓN N	1	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 5TA. DISPOSICIÓN O	1	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 6TA DISPOSICIÓN B	7	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 7TA.DISPACION A	5	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 7TA.DISPOSICION B	8	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 7TA.DISPOSICION C	6	HIPOTECARIO
FONHAPO 2645 7TA.DISPOSICION D	4	HIPOTECARIO
LLAVE EN MANO \$76,818.38 C	1	HIPOTECARIO
MEJORAM. DE VIV. 419.98 FONHAPO 2004	12	HIPOTECARIO
MEJORAM. VIV. 618.92 VSM FONHAPO 2004	10	HIPOTECARIO
MEJORAM. VIV. 817.86 VSM FONHAPO 2004	3	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO CRED. 254.42 S.M.	17	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV. CRED. 2632/ 252 VSM	17	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV. CRED.636.06SM	1	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV.CRED.2632/435.28 V	14	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV.CRED.2632/641.47 VSM	15	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV.CRED.2632/847.65 VSM	3	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV.CRED.849.60 SM	6	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA \$30,700.00	6	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA \$31,900.00	55	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO VIV. CRED.427.07 SM	12	HIPOTECARIO
PROGRAMA VIV.TERM. LLAVE EN MANO DISPERSO	1	HIPOTECARIO
VIV PROGRESIVA I	4	HIPOTECARIO
VIV PROGRESIVA II	1	HIPOTECARIO
VIVIENDA TERMINADA CRED. 2635	4	HIPOTECARIO
VIVIENDA TERMINADA CRED. SAN LUIS	7	HIPOTECARIO
PIE DE CASA "TU CASA 2006"	132	PIE DE CASA
PIE DE CASA 2005	43	PIE DE CASA
PIE DE CASA RURAL DGO TU CASA 2008	3	PIE DE CASA
PIE DE CASA RURAL MPIOS TU CASA 2008	535	PIE DE CASA
PIE DE CASA RURAL MPIOS TU CASA 2009	344	PIE DE CASA
PIE DE CASA TU CASA 2004	33	PIE DE CASA
PIE DE CASA URBANO DGO TU CASA 2008	31	PIE DE CASA
PIE DE CASA URBANO DGO TU CASA 2009	1	PIE DE CASA



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

PIE DE CASA URBANO DGO. TU CASA 2007	13	PIE DE CASA
REASIGNACIÓN LEGISLADORES \$40,000.00	1	PIE DE CASA
REASIGNACIONES \$110,000	7	PIE DE CASA
REASIGNACIONES DE VIVIENDAS	8	PIE DE CASA
VIVAH CONJUNTO 2002	36	PIE DE CASA
VIVIENDA EN CONJUNTO 2003	133	PIE DE CASA
2007 SUST. CASA DE CARTON	166	SUSTITUCIÓN
PROG ADIC SUSTITUCIÓN CASA DE CARTÓN 06	192	SUSTITUCIÓN
SUSTITUCIÓN CASAS DE CARTÓN 2006	87	SUSTITUCIÓN
SUSTITUCIÓN CASAS DE CARTÓN DGO TU CASA 2008	35	SUSTITUCIÓN
SUSTITUCIÓN CASAS DE CARTON VIVAH 2005	261	SUSTITUCIÓN
SUSTITUCIÓN Y LOTE \$50,000.00	1	SUSTITUCIÓN
ACEREROS (FRACC.) \$105,000	1	VIVIENDA ACEREROS
ACEREROS (FRACC.) \$110,000	113	VIVIENDA ACEREROS
ACEREROS (FRACC.) \$120,000	1	VIVIENDA ACEREROS
ACEREROS (FRACC.) \$160,000	5	VIVIENDA ACEREROS
<b>TOTAL DE BENEFICIARIOS:</b>	<b>2,711</b>	

Programa	Beneficiarios	Origen
MEJ DE VIVIENDA 2003 (817.86 VSMDF)	7	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIV. CRÉDITO 2622 254.52 S.M.	15	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIVIENDA 2003 (243.15 VSMDF)	6	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIVIENDA 2003(618.92VSM)	4	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIVIENDA CRÉDITO 2622 427.07 S.M.	35	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIVIENDA CRÉDITO 2622 636.06 S.M.	44	HIPOTECARIO
MEJ. DE VIVIENDA CRÉDITO 2622 849.58 S.M.	5	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV 2003 (419.98 VSMDF)	4	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV. 2003 (252 VSM)	4	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV. 2003 (847.65 VSM)	9	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO DE VIV. 2003(641.47 VSM)	29	HIPOTECARIO
MEJORAMIENTO VIV 2003 (435.28 VSM)	13	HIPOTECARIO
"TU CASA 2007" UBVR LERDO	37	PIE DE CASA
PIE DE CASA (UNI BÁSICA DE VIVIENDA) 2006	58	PIE DE CASA
PIE DE CASA (UNIDAD B. DE VIVIENDA 2005	137	PIE DE CASA
PIE DE CASA (UNIDAD B. DE VIVIENDA 2005) \$25,000.0	8	PIE DE CASA
PIE DE CASA URBANO 2007 GÓMEZ	21	PIE DE CASA
PIE DE CASA URBANO 2DA ETAPA 2006	9	PIE DE CASA
TU CASA 2007UBV LERDO	8	PIE DE CASA
UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA 2011	26	PIE DE CASA
SUST. CASAS DE CARTON 2006 GÓMEZ	1	SUSTITUCIÓN
<b>TOTAL DE BENEFICIARIOS:</b>	<b>480</b>	



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

No omitiendo manifestar que el presente programa de descuentos se aplicaría del periodo del 21 de junio al 21 de septiembre del año 2021, no aplicando en casos en los que se haya iniciado un procedimiento judicial exigiendo el pago del crédito. - - - - -

Al término de la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto, y al no haber preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -

Acuerdo No. 20/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011 Y REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL PROGRAMA DE DESCUENTOS 2021 DENTRO DE PERÍODO COMPRENDIDO DEL 21 DE JUNIO AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN LA PRESENTE ACTA. -----

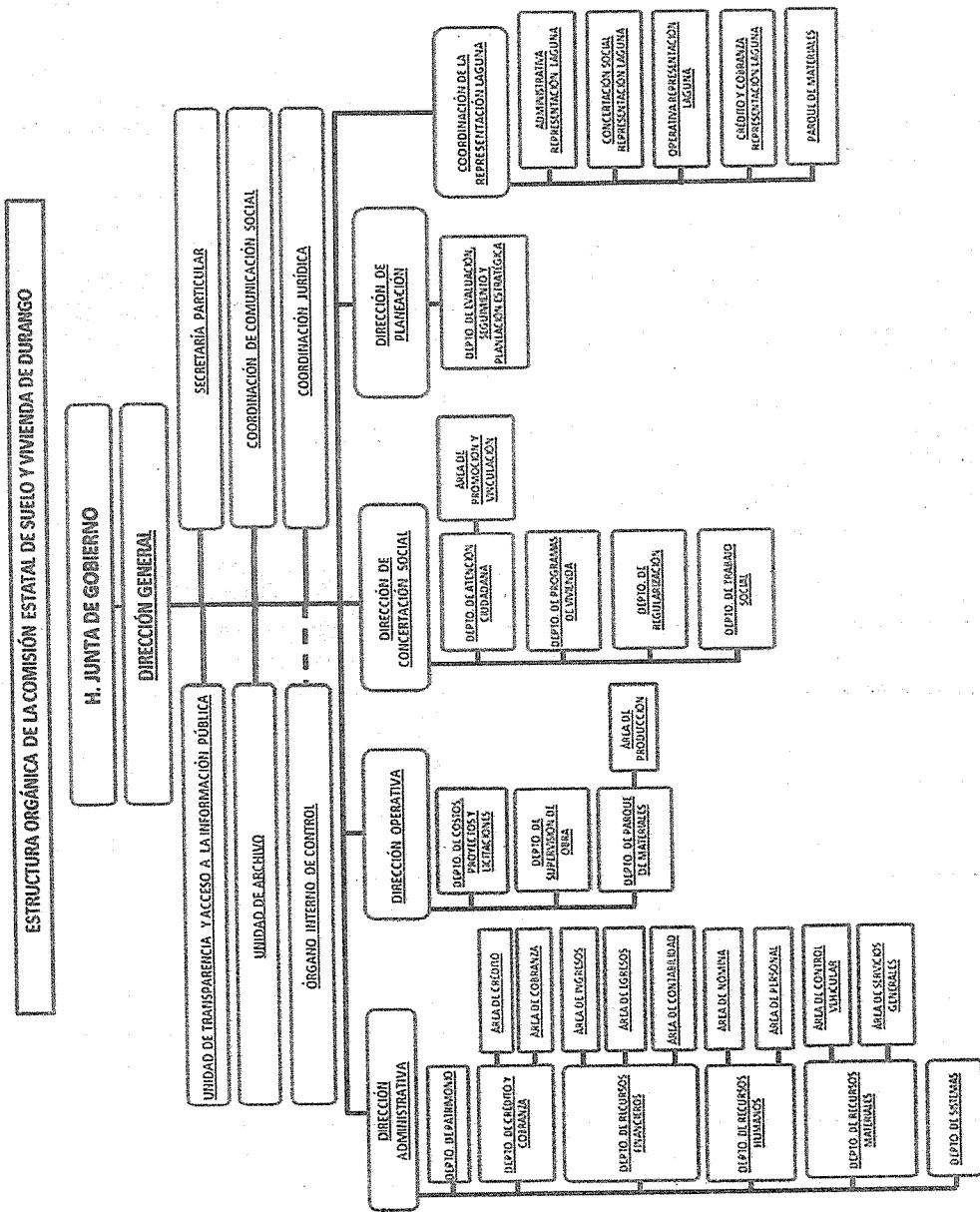
27. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. - - - - -

En uso de la voz el secretario técnico de la Junta manifiesta que en la pasada sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó por unanimidad de votos la estructura orgánica de la Comisión, sin embargo, por la operatividad del organismo, en la presente sesión se solicita su modificación, resaltando que esta modificación no afecta en el presupuesto. Se presenta a continuación la propuesta: - - - - -

*[Handwritten signature]*



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO



APROBADO PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA 2021 DE FECHA 16 DE  
JUNIO DE 2021 CON ACUERDO N°.  
21/01-17/06/2021

APROBADO PRIMERA SESIÓN  
DINARIA 2021 DE FECHA 16 DE  
JUNIO DE 2021 CON ACUERDO N°  
21/01/17/06/2021



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Al término de la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber más preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. 21/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. -----

28. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR. -----

Sigue haciendo uso de la voz el Director General y secretario técnico de esta Junta para expresar que con objeto de que las actividades propias de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, se realicen con mayor transparencia, eficiencia y eficacia, así como reducir en una mayor calidad en el servicio a favor de la población objetivo, y que es imprescindible el normar su funcionamiento interno, se solicita se apruebe el Reglamento interior de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango. -----

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber más preguntas y comentarios, el presidente de la Junta solicita al secretario técnico someta a votación de los integrantes dicho punto, solicitando que quienes estén a favor se manifiesten de manera económica, generándose por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No. 22/01-17/06/2021. LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 FRACCIÓN I DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO N° 41 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2011, REFORMADA POR ÚLTIMA VEZ EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO. -----

29. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN. -----

El secretario técnico de la Junta expresa que el Manual de Organización de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, surge de la necesidad de especificar y estructurar las áreas que la conforman, así como la asignación, delimitación y delegación de funciones; constituyéndose como un instrumento de mejora en la organización, así como de aprovechamiento de los recursos, por lo que en la presente sesión se solicita se quede como presentado. -----



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber ningún comentario al respecto, se tiene por presentado el Manual de Organización.

**30. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.**

Se manifiesta que el Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, surge de la necesidad de especificar y estructurar los procesos substantivos que la conformen, así como la forma en que se realizaran las actividades áreas de las diferentes áreas y funciones establecidas en el manual de organización por lo que en la presente sesión se solicita se quede como presentado.

Una vez concluida la presentación del punto, se pregunta a los asistentes, si alguien tiene algún comentario al respecto y al no haber más preguntas y comentarios, la H. Junta tiene por presentado el Manual de Procedimientos.

**31. ASUNTOS GENERALES.**

Para este punto del orden del día, se le pregunta a los asistentes si alguno de ellos quiere manifestar algo respecto de asuntos generales, tomando el uso de la voz el LIC. VICTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de comisario público, exhortando al organismo que en lo que queda del año sesione el Órgano de Gobierno con la cantidad de sesiones que marca la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

**32. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

Una vez que se termina el desarrollo de la sesión, el presidente manifiesta que siendo las 14:50 horas del día 17 de junio de 2021 se declara formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango, agradeciendo a todos su intervención y firmando la presente acta quienes en ella intervinieron.

EL ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL,  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
EN SUPLENCIA DEL LIC. JIMÉNEZ RIVAS LOAIZA,  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

ING. JORGE ARMANDO NEVÁREZ MONTELONGO  
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. ROGELIO NICOLÁS PÉREZ MOGUEL,  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EDIFICACIÓN,  
SUPLENTE DEL ING. RAFAEL SARMIENTO ÁLVARES,  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS Y VOCAL DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

L.I. VICTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
COMISARIO PÚBLICO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. FRANCIS G. RODRIGUEZ ESPARZA;  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y  
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUPLENTE DEL LIC.  
HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL DE LA  
H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA  
COORDINADORA GENERAL DE NORMATIVIDAD,  
REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ENTIDADES  
PARAESTATALES Y VOCAL  
SUPLENTE PERMANENTE DE LA H. JUNTA DE  
GOBIERNO

ALFONSO MERCADO CHÁVEZ  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H.  
JUNTA DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango de fecha 17 de junio de 2021.

6  
H.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN Y POR MARATH BARUCH BOLAÑOS LOPEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR DAVID FLORES AVALOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LA M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, SECRETARIA DE CONTRALORÍA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
- VI. Las Reglas de Operación del *PAE*, (en adelante *Reglas*) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2021, establecen que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

## DECLARACIONES

## I. La "SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
  - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
  - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las Entidades Federativas, y
  - E) Orientar a los *Buscadores de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores* con base a su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante *SHCP*) para el Ejercicio Fiscal 2021.
- I.3. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.4. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.5. Marco Antonio Hernández Martínez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019.
- I.6. Donaciano Domínguez Espinosa, en su calidad de Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción VII, y 15, fracciones I, II, IV, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en relación con el artículo Único, fracción III, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2019.
- I.7. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en calle La Morena número 804, piso 14, colonia Narvarte Poniente, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020.

## II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el Estado de Durango es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder

Ejecutivo en el Gobernador del Estado de Durango, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

- II.2. Que el Gobernador del Estado, Dr. José Rosas Aispuro Torres, acredita la personalidad con la que comparece mediante bando solemne que da a conocer en todo el Estado la Declaratoria de Gobernador electo, publicado en el periódico oficial número 74, de fecha 15 de septiembre de 2016, quien tiene las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente *Convenio de Coordinación* de conformidad con los artículos 98, fracciones X, XII y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, I, y 6, fracción VI, y 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3. Que el Secretario General de Gobierno Lic. Héctor David Flores Avalos, acredita la personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 02 de septiembre de 2020, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción I, y 29, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*.
- II.4. Que el Secretario de Finanzas y de Administración C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, acredita la personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 15 de septiembre de 2016, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción II, y 30, fracción LX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*.
- II.5. Que el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado, Lic. Israel Soto Peña, acredita la personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 06 de abril de 2018, y el cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción XIII, y 36 bis, fracciones XXII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*.
- II.6. Que la Secretaria de Contraloría, M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 2018, y la cual asiste en este acto al Gobernador del Estado, en atención a lo establecido por los artículos 99, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28 fracción VII, y 36, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 19, fracciones XII, XVIII, XIX, XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente *Convenio de Coordinación*.
- II.7. Que para el debido cumplimiento de lo que establece el Artículo 36 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta al interior de su estructura orgánica con la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE).
- II.8. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida 5 de febrero N° 1207 Pte. Barrio del calvario, C.P. 34000 de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como la *Reglas* los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.
- III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el PAE en el Estado de Durango.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante *Normatividad*) de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del PAE.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de Trabajo y Empleadores* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención a población que enfrenta barreras de acceso al empleo, que incluye mujeres, jóvenes, incluidos los egresados del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, mayores de 50 años, personas con alguna discapacidad, víctimas de delitos y personas preliberadas y migrantes refugiados.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del PAE, se organicen.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA".**

La "SECRETARÍA", por conducto de la OSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a los *Consejeros Laborales* adscritos a la OSNE.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que se requiera para implementar la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al PAE, conforme a la *Normatividad* federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la OSNE a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/professionalización del personal adscrito a la OSNE que participe en la ejecución del PAE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, para verificar su estricto apego a la Normatividad aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad en la materia.
9. Canalizar para atención de la OSNE, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la “**SECRETARÍA**”, cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del PAE.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a estas y se coadyuve a transparentar la operación del PAE.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del PAE en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la “**SECRETARÍA**”, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el PAE, para ello deberá:
- Disponer de una estructura organizacional de la OSNE, con base en el modelo que le dé a conocer la “**SECRETARÍA**” a través de la USNE.
  - Adoptar la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Durango” para la OSNE, o en su caso realizar las gestiones conducentes para ello.
  - Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de *Buscadores de Trabajo*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsas de Trabajo, Centros de Intermediación Laboral, Talleres para Buscadores de Trabajo, Centros de Evaluación de Habilidades (VALPAR), así como para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.

D) Designar a un servidor público de tiempo completo con jerarquía mayor o igual a Director de Área; como Titular de la OSNE.

- E) Facultar al Titular de la OSNE para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asigne "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
- F) Designar de manera oficial, a través del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, al Titular de la OSNE y al de su área administrativa, así como a otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.
2. Asignar recursos para el funcionamiento de la OSNE, que incluyen:
- A) Contratar personal, que labore de tiempo completo y exclusivamente para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades que establecen las *Reglas*, fundamentalmente las de Intermediación Laboral para atender a los *Buscadores de Trabajo* y realizar acciones de concertación empresarial con los *Empleadores*, que permitan identificar, perfilar y promover sus puestos vacantes para cubrirlas; incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de *Consejeros Laborales* se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la USNE, en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que se deriven de esta relación serán responsabilidad de éste.
- B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
- C) Asignar mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
- D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la USNE.
- E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las instancias de fiscalización estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados para la realización de Ferias de Empleo, así como acciones para favorecer la empleabilidad y/u ocupación productiva de los *Buscadores de Trabajo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y

capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la **Normatividad** y previa autorización del Titular de la USNE, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la **Normatividad**.

6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las vacantes disponibles, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de sus egresados que se incorporen al mercado laboral.
7. Por conducto de la OSNE se obliga a:
  - A) Operar el PAE de conformidad con la Normatividad aplicable.
  - B) Destinar los recursos federales que minstre “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la USNE, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la **Normatividad**.
  - C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE, conforme a la **Normatividad**, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
  - D) Notificar a la USNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
  - E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, atendiendo las disposiciones que emita la USNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
  - F) Comprobar e informar a la “**SECRETARÍA**”, a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la **Normatividad**.
  - G) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la “**SECRETARÍA**” determine por conducto de la USNE.
  - H) Garantizar el registro de información en los Sistemas y asegurarse que sea fidedigna.
  - I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas.
  - J) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
  - K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”.

- L) Participar en los comités en los que, por disposición normativa, deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social* conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que, en materia de imagen institucional establezca, la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la *USNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal, considerados en la cláusula **SEXTA**, así como el cierre de los mismos.

*J*  
**QUINTA. - APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la “**SECRETARÍA**” destina la cantidad de \$5'885,362.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHEENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), proveniente del presupuesto que le es autorizado durante el Ejercicio Fiscal 2021 por la *SHCP*, en el capítulo de gasto “4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, partida “43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”. Estos recursos deberán aplicarse en Acciones, del rubro “subsidios de apoyo”, concepto “consejeros laborales”.

El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la Normatividad federal y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales.

*J*  
La “**SECRETARÍA**” dispone de una estructura de cuentas bancarias integrada por una concentradora a la cual se le ministran los recursos y vinculadas a ésta, subcuentas pagadoras, mismas que se encuentran bajo la responsabilidad de la *OSNE* para la disposición y el ejercicio de los recursos.

*J*  
Los recursos consignados en la presente cláusula serán ministrados a la cuenta concentradora con base en las Solicitudes de Recursos que las *OSNE* presenten a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

Las características de la estructura de cuentas se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

*CX*

#### A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

*Cajal*

*D*

*✓*

**B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Conforme lo establecen las *Reglas*, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la “**SECRETARÍA**”, por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “**SECRETARÍA**” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La “**SECRETARÍA**”, a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “**SECRETARÍA**” por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP* o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “**SECRETARÍA**”, ni implicará la suscripción de un nuevo Convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “**SECRETARÍA**” a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del Titular de la *OSNE* junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA. - APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Para garantizar la ejecución de las Estrategias del *SNE* y el incremento de su cobertura, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula **CUARTA**, del presente instrumento, y
2. La cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para su aplicación en acciones de:
  - Impulso a la operación de programas y proyectos que, en materia de empleo u ocupación productiva lleve a cabo el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, en favor de la población buscadora de empleo, y
  - Fortalecimiento, a fin de potenciar y ampliar la cobertura del *PAE* en su atención a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*.

Los recursos señalados en el numeral 2, deberán ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la *USNE* con el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través del Titular de la *OSNE*, a partir de la propuesta que formule este último.

**A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “**SECRETARÍA**”. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de noviembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, con excepción a los correspondientes al pago del personal contratado, el cual no deberá exceder el mes de diciembre.

**B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” realice por conducto de la *OSNE* en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “**SECRETARÍA**”, contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que aporten las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula, se detallan en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

**SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE.** Los servicios del PAE son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la OSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *Buscadores de Trabajo y Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la USNE suspenderá el registro de Acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

**NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO.** La "SECRETARÍA", a través de la USNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la USNE, supervisará y dará seguimiento a la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo,

para lo cual la “**SECRETARÍA**”, a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” con recursos asignados por la “**SECRETARÍA**”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “**SECRETARÍA**”, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y en los artículos 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

“**LAS PARTES**” darán cumplimiento a la **Normatividad** respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de **Datos Personales**, que se generen en la **OSNE** con motivo de la operación del **PAE**, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA. - DIFUSIÓN.** “**LAS PARTES**” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a que la publicidad que adquieran para la difusión del **PAE**, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

**DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA.** El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2021, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

 La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO...**” que suscribieron “**LAS PARTES**” el 31 de enero de 2020 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del mismo año.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la “**SECRETARÍA**”, por conducto del Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto del Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, comunicando los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” se obliga a emitir un informe a la “**SECRETARÍA**”, en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

**DÉCIMO OCTAVA. - INTERPRETACIÓN.** “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la **Normatividad** para la ejecución del **PAE**.

**DÉCIMO NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de

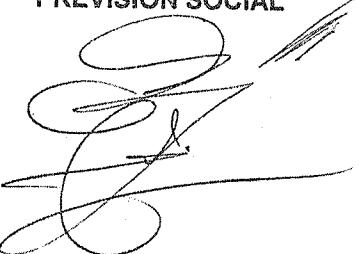
común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA. - PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 4, de la Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

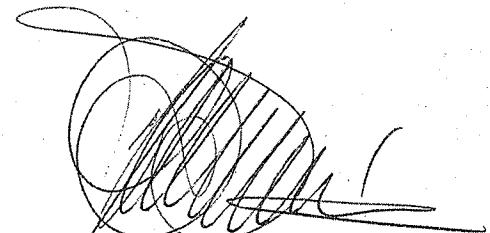
**POR LA "SECRETARÍA"**

  
LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

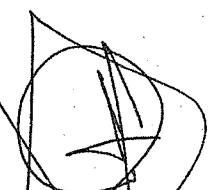
  
MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ  
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y  
PRODUCTIVIDAD LABORAL

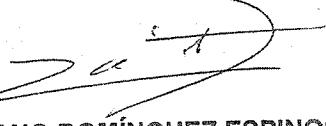
**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

  
DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
DURANGO

  
LIC. HÉCTOR DAVID FLORES AVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

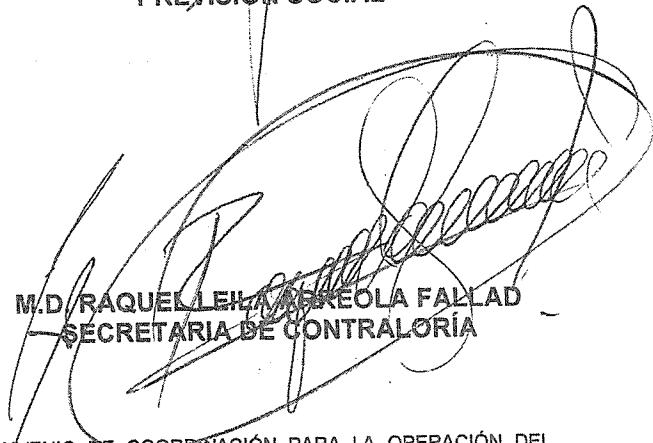
  
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN



**DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE  
EMPLEO**



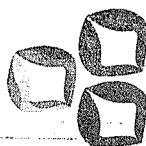
**LIC. ISRAEL SOTO PEÑA  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL**



**M.D. RAQUEL LEÑA AREOLA FALLAD  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SUSCRITO EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DE 2021.





INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO  
DE DURANGO

## DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPA-001-2021 Número

Expediente LP/E/INIFEE/003/2021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional LPA-001-2021 Número Expediente LP/E/INIFEE/003/2021, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	LPA-001-2021 Adquisición de Mobiliario Básico para el Edificio de Docencia de la Universidad Tecnológica de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	5 de octubre de 2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre de 2021, 09:00 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)

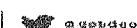
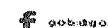
Las bases de licitación están disponibles para consulta en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta>, los días 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2021. La forma de pago es únicamente por transferencia electrónica a la cuenta 1123584978, CLABE INTERBANCARIA 072 190 01123584978 5 del Banco Mercantil del Norte SA, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico [inifeedcontratos@durango.gob.mx](mailto:inifeedcontratos@durango.gob.mx) y del oficio de interés en participar). Cualquier otra forma de pago será invalidada y sin derecho a reintegro y/o devolución

Durango, Dgo., a 28 de septiembre de 2021

ARQ. JAVIER OSVALDO CARRASCO REVELES  
DIRECTOR GENERAL

Pres. Vicente Fox Quesada, S.G.I. Tl. Naranjo  
Av. Constitución, 1123584978, 33700 Durango, Dgo.  
Teléfonos: (01 800) 777 7777  
[inifeedcontratos@durango.gob.mx](mailto:inifeedcontratos@durango.gob.mx)

[WWW.DURANGO.GOB.MX](http://WWW.DURANGO.GOB.MX)





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
**CONVOCATORIA**  
**LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**EA-910002998-N18-2021**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N18-2021, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **28 y 29 de septiembre de 2021**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [comiteadquisiciones@durango.gob.mx](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx); y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **28 y 29 de septiembre de 2021** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con calle 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet [www.comprasestatal.durango.gob.mx](http://www.comprasestatal.durango.gob.mx) a partir de su fecha de publicación.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N18-2021	\$5,000.00	01/octubre/2021 11:00 hrs.	08/octubre/2021 11:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMIONETA: TIPO PICK UP 4X2, DOBLE CABINA	5	Vehículo

\*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N18-2021.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada al licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **14 de octubre de 2021 a las 13:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
  
**L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**  
 Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango  
 SUBSECRETAZIA DE ADMINISTRACION

Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de agosto 2021  
(Pasos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

ESTADOS BUDGETARIOS DEL ESTADO DE DURANGO		
Concepto	2021	Concepto
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>
Ingresos de la Gestión	677,264,163.10	Gastos de Funcionamiento
Impuestos	579,958,365.20	Servicios Personales
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	Materiales y Suministros
Contribuciones de Méjoras	-	Servicios Generales
Derechos	-	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Productos de Tipo Corriente	2,518,765.25	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	Transferencias al Resto del Sector Público
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	Subsidios y Subvenciones
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	-	
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales	94,787,041.65	
Anteriores	-	
Pendientes de Liquidación Pago	-	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	152,884,873.62	Ayudas Sociales
Participaciones y Aportaciones, Subsidios y Otras ayudas	152,884,873.62	Pensiones y Jubilaciones
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	-	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
Otros Ingresos y Beneficios	-	Transferencias a la Seguridad Social
Ingresos Financieros	-	Donativos
Incremento por Variación de Inventarios	-	Transferencias al Exterior
Deterioro u Obsolescencia	-	Participaciones y Aportaciones
Disminución del Exceso de Provisiones	-	Participaciones
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	Aportaciones
Total de Ingresos y Otras Beneficios	830,149,041.72	Convenios
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública
		Intereses de la Deuda Pública
		Comisiones de la Deuda Pública
		Gastos de la Deuda Pública
		Costo por Coberturas
		Apoyos Financieros
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
		Provisiones
		Disminución de Inventarios
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y
		Obsolescencia
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones
		Otras Gastos
		Inversión Pública no Capitalizable
		Inversión Pública
		Total de Gastos y Otras Pérdidas
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Deshorro)

Bajo protesta de decir verdad declararán que los Estados Financieros de las Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

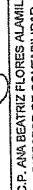
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Agosto del 2024  
(Pesos)

## DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Ente Público:		Año	CONCEPTO	Año
ACTIVO		2021	PASIVO	
Activo Circulante			Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	119,789,203.20		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	628,704,111.11
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	905,650,024.61		Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	233,878.17		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Inversiones	64,003.91		Títulos y Valores a Corto Plazo	-
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	32,099,316.97		Fondos y Reservas de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-
Otras Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo	10,300,288.75
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-
			Total de Pasivos Circulantes	639,004,399.86
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	136,956,010.23		Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	178,889,149.38		Deuda Pública a Largo Plazo	22,403,652.54
Bienes Muebles	6,700,440.03		Pasivos Diferidos a Largo Plazo	357,933,188.51
Otros Intangibles	1,385,550.51		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-
			Provisiones a Largo Plazo	26,620,448.59
			Total de Pasivos No Circulantes	416,957,659.64
Total de Activos Circulantes	894,657,803.42		Total del Pasivo	1,055,951,389.50
Activo No Circulante			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Hacienda Pública / Patrimonio Contabilizado	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	136,956,010.23		46,231,851.29	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	178,889,149.38		Aportaciones	46,231,851.29
Bienes Muebles	6,700,440.03		Donaciones de Capital	-
Otros Intangibles	1,385,550.51		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	187,623,556.24
			Resulados del Ejercicio (Abierto / Cerrado)	37,428,566.70
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	22,675,769.12		Resulados de Ejercicios Anteriores	183,790,137.55
Activos Directos			Reservas	33,595,248.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-
Otras Activos no Circulantes			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
Total de Activos No Circulante	1,197,353,694.45		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,497,353,654.45
Total del Activo	1,092,685,611.03			

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son proporcionalmente correctos y responsabilidad del emisor

  
A/C. FRANCISCO ESPARRANZA HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA DIFED

  
C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

# REGLAMENTO



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, HA TENIDO A BIEN APROBAR, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que el día 22 de Mayo de 2011, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, fue publicado el Decreto No. 98 mediante el cual se aprueba la Ley de Vivienda del Estado de Durango y se crea el organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio denominado Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, sectorizado bajo la coordinación de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, decreto por el que se abroga la Ley de Vivienda del Estado de Durango y sus Municipios, que fuera aprobada mediante Decreto No. 305 de fecha 17 de diciembre de 2006.

**SEGUNDO.**- Que con objeto de que las actividades propias de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, se realicen con mayor transparencia, eficiencia y eficacia, así como reducir en una mayor calidad en el servicio a favor de la población objetivo, se hace imprescindible el normar su funcionamiento interno, ello mediante la instrumentación y expedición de su Reglamento Interior conforme lo establece el artículo 17 fracción I y 18 fracción VI de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, artículo 25 fracción X, artículo 27 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, artículos 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

**TERCERO.**- Que en atención a lo anterior y a fin de otorgar sustento jurídico al funcionamiento y operatividad a las actividades desarrolladas por las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, así como complementar el marco jurídico que regule su régimen interno y tomando como base los criterios y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; Ley de Vivienda del Estado de Durango, así como las demás leyes y normas relativas y aplicables, se genera el siguiente:

#### A C U E R D O

**ÚNICO.** Se expide el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango para quedar como sigue:

#### REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

##### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**Artículo 1.-** La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones que expresamente le confiere la Ley de Vivienda del Estado de Durango.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interior, son de orden público e interés social, tienen como objeto establecer las bases para regular la estructura orgánica, administrativa y operativa de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, así como su funcionamiento interno.

**Artículo 3.-** Para los efectos de éste Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;
- II. **Coordinación de la Representación Laguna:** Unidad Administrativa que representa a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango en la circunscripción territorial de la Comarca Lagunera comprendida dentro del Estado de Durango;
- III. **Director General:** Representante Legal de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;
- IV. **Junta de Gobierno:** Autoridad suprema de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango;
- V. **Ley:** Ley de Vivienda del Estado de Durango;
- VI. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Vivienda del Estado Durango expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango;
- VII. **Reglamento:** Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango; y
- VIII. **Unidad Administrativa:** Órgano que tiene funciones y atribuciones propias que lo distinguen de los demás en la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango y cuyas atribuciones conferidas se especifican en el presente reglamento.

**Artículo 4.-** La Comisión cumplirá su objeto y facultades de conformidad con lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vivienda, Ley Federal del Trabajo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, Ley de Bienes del Estado de Durango, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Ley de Planeación del Estado de Durango, así como lo contenido en el presente Reglamento, Plan Estatal de Desarrollo, Programa Estatal de Vivienda y demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 5.-** La Comisión deberá coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública, que implementen o ejecuten acciones y criterios tendientes a promover el desarrollo en materia de promoción y fomento de la vivienda popular o de interés social, para simplificar trámites y organizar recursos en la ejecución de planes y programas de vivienda.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO**



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**Artículo 6.-** Para la administración y dirección la Comisión contará con un Director General y una H. Junta de Gobierno, quien será la autoridad suprema de la Comisión, y que además de las facultades establecidas en el artículo 17 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango y con fundamento en la fracción XI del numeral en mención, tendrá las siguientes atribuciones:

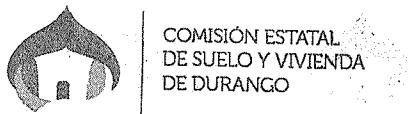
- I. Aprobar las normas generales de interés para la Comisión que se sometan a su consideración;
- II. Examinar y en su caso aprobar la estructura orgánica básica, los niveles de puestos de los trabajadores de la Comisión, así como autorizar las modificaciones que sean procedentes posteriormente, con base a la disponibilidad presupuestal correspondiente;
- III. Otorgar al Director General en apego a la legislación aplicable, las facultades que este requiera para el óptimo desempeño de su cargo;
- IV. Aprobar las normas y bases para la reducción, donación, cancelación o reestructuración de adeudos a cargo de terceros, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Establecer en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Durango, el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se deriven de este, su programa institucional, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse la operación y desarrollo del organismo relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- VI. Aprobar los informes de actividades que presente el Director General;
- VII. Aprobar los estados financieros que le presente el Director General, previo informe del Comisario y dictamen de los auditores externos;
- VIII. Aprobar los programas y presupuestos, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzcan o presten el organismo así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que deban percibir por sus servicios; y
- X. Las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 7.-** La H. Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.
- II. Cuatro Vocales, que serán:
  - a) El Titular de la Secretaría General de Gobierno;
  - b) El Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración;
  - c) El Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y
  - d) El Titular de la Comisión de Agua del Estado de Durango.
- III. Un Secretario Técnico quien será el Director General de la Comisión, teniendo derecho a voz, sin voto.
- IV. Un Comisario Público, que será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; quien participará en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo con derecho a voz, sin voto.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO

**Artículo 8.-** Para la realización de su objeto, fines, atribuciones, así como para el estudio, planeación, programación, ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión estará integrada por las siguientes unidades administrativas.



- I. Dirección General;
- II. Secretaría Particular;
- III. Coordinación Jurídica;
- IV. Coordinación de Comunicación Social;
- V. Unidad para la Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Unidad de Archivo;
- VII. Coordinación de Representación Laguna;
- VIII. Órgano Interno de Control.
- IX. Dirección de Concertación Social;
- X. Departamento de Atención Ciudadana;
- XI. Departamento de Programas de Vivienda;
- XII. Departamento de Regularización;
- XIII. Departamento de Trabajo Social;
- XIV. Dirección Operativa;
- XV. Departamento de Costos, Proyectos y Licitaciones;
- XVI. Departamento de Supervisión de Obra;
- XVII. Departamento de Parque de Materiales;
- XVIII. Dirección de Planeación;
- XIX. Departamento de Evaluación, Seguimiento y Planeación Estratégica;
- XX. Dirección Administrativa;
- XXI. Departamento de Patrimonio;
- XXII. Departamento de Crédito y Cobranza;
- XXIII. Departamento de Recursos Financieros;
- XXIV. Departamento de Recursos Humanos;
- XXV. Departamento de Recursos Materiales; y
- XXVI. Departamento de Sistemas.



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**Artículo 9.-** De las anteriores unidades administrativas y demás áreas que sean indispensables para el ejercicio de la Comisión, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado, estarán definidas en el Manual de Organización precisando la estructura orgánica y funcional de las diversas unidades administrativas.

**Artículo 10.-** Al frente de cada Unidad Administrativa habrá un Titular, quien asumirá la responsabilidad de su funcionamiento antes las autoridades superiores y será auxiliado por las áreas que resulten necesarias, las que se integrará por el personal que apruebe la H. Junta de Gobierno de la Comisión a propuesta del Director General, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado.

**Artículo 11.-** Las Unidades Administrativas ejercerán sus atribuciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ajustándose a los lineamientos, normas y políticas que fije el Director General, así como al presente Reglamento.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 12.-** Al frente de la Comisión habrá un Director General quien será la máxima autoridad ejecutiva, técnica y administrativa y fungirá como su representante legal, será designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango o a indicación de éste por el Secretario del ramo coordinador de sector, el nombramiento recaerá en la persona que reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

**Artículo 13.-** El Director General tendrá además de las atribuciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de la Comisión a fin de que éstas se desarrollen en apego a las políticas gubernamentales, al Plan Estatal de Desarrollo, programas, normatividad aplicable, estrategias y prioridades;
- II. Convocar y notificar a los miembros de la H. Junta de Gobierno de la Comisión y a los invitados que ésta instruya, a las sesiones ordinarias o extraordinarias en términos establecidos en la Ley de Vivienda del Estado de Durango y su Reglamento, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y Reglamento Interior de dicho Órgano de Gobierno;
- III. Proponer a la H. Junta de Gobierno las políticas y lineamientos generales necesarios para cumplir con el objeto para el cual fue creada la Comisión;
- IV. Coordinar, evaluar y supervisar las actividades técnicas y administrativas a cargo de las diversas Unidades Administrativas de la Comisión, en apego a la normatividad aplicable y a los lineamientos determinados por la H. Junta de Gobierno;
- V. Contribuir en el ámbito de su competencia, en el desarrollo e impulso del servicio civil de carrera de los servidores públicos de la Comisión, así como fomentar su capacitación, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Instruir los lineamientos bajo los cuales las unidades administrativas deben procesar y registrar la información relativa a sus funciones;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- VII. Ordenar que se ejecuten las normas y políticas en materia de administración, remuneración y desarrollo integral de recursos humanos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Formular los manuales de organización y de procedimientos de la Comisión y presentarlos ante la H. Junta de Gobierno para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango;
- IX. Delegar las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones a las unidades administrativas;
- X. Incribir a la Comisión en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los demás registros o padrones que determinen los ordenamientos aplicables;
- XI. Gestionar ante las instancias gubernamentales y particulares recursos económicos para la operación interna de la Comisión, así como para la ejecución de los programas a desarrollar;
- XII. Coordinarse con los organismos públicos y del sector privado para un correcto desarrollo de los programas en los que participe la Comisión;
- XIII. Requerir y recibir de las Unidades Administrativas, información en relación a los asuntos y programas que sean competencia de cada una de ellas;
- XIV. Expedir circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas requeridas para el funcionamiento de la Comisión, pudiendo delegar tal atribución a los Directores;
- XV. Proponer a la H. Junta de Gobierno la creación o extinción de unidades administrativas de apoyo y operación que requiera la Comisión, así como las medidas que considere sean convenientes para el mejor desempeño de sus funciones;
- XVI. Reducir, cancelar o reestructurar adeudos a cargo de terceros, en apego a las normas y bases aprobadas por la H. Junta de Gobierno;
- XVII. Expedir los nombramientos del personal de la Comisión, aprobados por la H. Junta de Gobierno;
- XVIII. Otorgar al personal distinciones, reconocimientos, premios y estímulos de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIX. Reasignar al personal de las unidades administrativas que se considere conveniente, observando la normatividad aplicable;
- XX. Imponer medidas disciplinarias previo seguimiento del proceso interno, al personal que haya incurrido en faltas administrativas;
- XXI. Rescindir conforme a derecho la relación laboral del personal que así lo amerite, así como determinar la contratación de personal de nuevo ingreso, conforme a la normatividad aplicable;
- XXII. Verificar que se cumplan las instrucciones que se giren a los titulares de las Direcciones y demás Unidades Administrativas, la aplicación de la normatividad que rija a cada uno de los programas, así como los acuerdos tomados para alcanzar las metas establecidas; y
- XXIII. Las demás que le otorgue la H. Junta de Gobierno, la Ley de Vivienda del Estado de Durango, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 14.-** El Director General en lo referente a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se le otorgue en otras leyes y ordenamientos, estará facultado expresamente para:

- I. Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes a su objeto;
- II. Ejercer las más amplias facultades de administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial.
- III. Emitir, avalar, negociar y suscribir títulos de crédito de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- IV. Presentar, dentro del ámbito de su competencia, denuncias y formular querellas, ante el Ministerio Público y ratificar las mismas, en su caso, sin perjuicio del patrimonio del Organismo;



- V. Otorgar el perdón al acusado cuando proceda;
- VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VII. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VIII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Entidades Paraestatales;
- IX. Sustituir y revocar poderes generales o especiales; y
- X. Las demás que le confiera la Ley de creación de la Comisión.

#### CAPÍTULO QUINTO

#### DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES, SECRETARIO PARTICULAR Y COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO

**Artículo 15.-** Al frente de cada Dirección habrá un Director, quien además de contar con el perfil y la profesión acorde al área tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se le adscribán, de acuerdo al organigrama aprobado por la H. Junta de Gobierno;
- II. Dirigir las funciones encomendadas a su cargo y coordinarse con su personal, y demás Directores proporcionándose entre sí la información y documentación necesaria para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- III. Vigilar y dirigir conforme a las disposiciones legales aplicables las actividades de los servidores públicos a su cargo;
- IV. Informar por escrito cada tres meses al Director General sobre los asuntos asignados a la Dirección a su cargo, y acordar con él mismo o con quien este designe acerca de los asuntos encomendados;
- V. Atender y resolver los asuntos que sean de su competencia y otorgar audiencia a los usuarios;
- VI. Realizar las actividades que el Director General le encomiende, desempeñando los actos y funciones que le correspondan por suplencia, informando de las mismas al Director General;
- VII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en los proyectos de Reglamento Interior de Trabajo, Manual de Organización y demás instrumentos que rijan internamente a la Comisión;
- VIII.- Planear y proponer al Director General los lineamientos bajo los cuales las unidades administrativas deben procesar y registrar la información relativa a sus actividades;
- IX. Aportar previo acuerdo con el Director General, a otras dependencias del Gobierno del Estado la información, los datos o la asistencia técnica que le sea requerida;
- X. Velar por que las disposiciones legales aplicables se cumplan estrictamente en los asuntos que sean de su competencia;
- XI. Aprobar a través de su rúbrica o firma el trámite, resolución y despacho de los asuntos que le sean asignados;
- XII. Delegar al personal a su cargo la ejecución de las actividades que le hayan sido encomendadas;
- XIII. Proponer al Director General la propuesta de la designación, promoción o remoción del personal asignado a las unidades administrativas a su cargo;
- XIV. Vigilar el correcto uso y salvaguarda de los materiales, equipos y demás recursos que estén asignados al área a su cargo;
- XV. Procurar la actualización, adiestramiento y desarrollo del personal a su cargo a través de cursos de capacitación;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- XVI. Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión;
- XVII. Coordinarse para integrar los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos que les sean transferidos a la comisión;
- XVIII. Coordinarse para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos; y
- XIX. Las demás que les confiera el Director General, así como otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

**Artículo 16.-** La Secretaría Particular será la instancia administrativa de apoyo y auxilio al Director General para la organización y manejo de la agenda general de trabajo, y que atienda a los usuarios que acudan con el Director, así como dar seguimiento a los asuntos que le sean por éste encomendados;

**Artículo 17.-** Son atribuciones de la Secretaría Particular:

- I. Organizar y controlar, con la autorización del Director, las actividades de la agenda de la Dirección General;
- II. Organizar en el aspecto administrativo y logístico, las actividades y mecanismos operativos de la Dirección General, para el mejor logro de sus objetivos;
- III. Coordinarse con las demás áreas para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;
- IV. Informar del funcionamiento de la Secretaría Particular al Director en los términos y plazos establecidos;
- V. Prestar al Director el apoyo que requiera para el desempeño de sus funciones;
- VI. Atender y tramitar los asuntos que le sean encomendados por el Director, incluyendo la canalización de la correspondencia a las distintas áreas;
- VII. Organizar, operar y supervisar las actividades de control de gestión, con la finalidad de dar respuesta pronta y expedita a la correspondencia del Director;
- VIII. Elaborar periódicamente los reportes que reflejen la situación de respuesta y seguimiento que guardan las solicitudes presentadas por la ciudadanía, organizaciones del sector privado o dependencias o entidades del sector público, ante el gobierno estatal, en el ámbito de competencia de la Comisión;
- IX. Supervisar y evaluar el funcionamiento de la Secretaría Particular, con base en los resultados, proponer las medidas que mejoren el servicio;
- X. Mantener registros y evidencias de los avances y acuerdos derivados de la naturaleza de su función; y
- XI. Las demás que les confieran las leyes, este Reglamento y otras disposiciones legales y administrativas aplicables, o le encomiende el Director General.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

**Artículo 18.-** La Coordinación Jurídica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Atender los aspectos jurídicos legales de la Comisión, en salvaguarda de los intereses de ésta, prestando asesoramiento y asistencia a la gestión de la Dirección General y demás Unidades Administrativas;
- II. Intervenir en los asuntos judiciales, administrativos o de litigio en que tenga participación la Comisión;
- III. Representar jurídicamente a la Comisión en todos los actos asignados por la Dirección General actuando conforme a derecho;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- IV. Brindar asesoría jurídica o apoyo en el ámbito de su competencia a las Unidades Administrativas que así lo requieran y actuar como órgano de consulta;
- V. Elaborar, revisar, dictaminar y proponer los contratos, convenios, acuerdos, comparecencias y todo tipo de documentos consensuales en los que participe o que implique responsabilidades jurídicas legales para la Comisión, brindando la participación respectiva a las áreas correspondientes, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VI. Revisar en el ámbito jurídico todo lo concerniente a la adquisición de bienes inmuebles, así como coadyuvar con su escrituración;
- VII. Apoyar en la integración de proyectos de disposiciones normativas aplicables en el ámbito de competencia de la Comisión;
- VIII. Vigilar con el propósito de evitar acciones que afecten jurídicamente a la Comisión el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a las actividades propias de la misma;
- IX. Proponer al Director General las medidas jurídicas sobre administración y operatividad para el cumplimiento de las funciones de la Comisión;
- X. Presentar ante la Dirección General cuando ésta así lo requiera los informes de las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;
- XI. Elaborar, revisar y validar la documentación de índole jurídica que le sea turnada y que le corresponda suscribir al Director General;
- XII. Coadyuvar en conjunto con la Dirección Administrativa en el levantamiento de actas de investigación referentes a faltas administrativas de los trabajadores;
- XIII. Elaborar en observancia a la normatividad aplicable, los proyectos de las medidas disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores que se hayan hecho acreedores a ellas;
- XIV. Realizar gestoría en todas las dependencias que tengan alguna injerencia con la Comisión apegándose a la legislación aplicable;
- XV. Brindar atención a los grupos sociales y políticos cuando así lo determine la Dirección General;
- XVI. Acudir a las reuniones de trabajo internas y externas que le encomiende el Director General, o bien, que por la naturaleza de sus funciones debe concurrir a las mismas;
- XVII. Promover entre las instancias competentes la vigilancia y actuación incluyendo la denuncia y demanda en los casos de tener interés jurídico la Comisión, en contra de aquellas personas físicas o morales que ejecuten, promuevan o faciliten la creación de asentamientos irregulares;
- XVIII. Levantar las comparecencias en los casos que internamente sean procedentes, a efecto de asentar las manifestaciones de los beneficiarios que intervengan en las mismas con objeto de regularizar alguna situación en las que se vean involucrados;
- XIX. Realizar cesiones de derechos sobre inmuebles dominio de la comisión, entre beneficiarios que deseen transmitir la propiedad, respetando en todo momento la legislación civil aplicable;
- XX. Coordinarse con las áreas respectivas para llevar a cabo lo conducente en las rescisiones o suspensiones de obra pública o adquisiciones de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente;
- XXI. Estar presente en los procesos licitatorios, actos de presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas así como en la emisión de fallos, que se lleven a cabo en la Comisión con el propósito de vigilar se realicen conforme a las leyes que las rigen;
- XXII. Compilar y promover la difusión, en coordinación con las áreas competentes de la normatividad relacionadas con las atribuciones de la Comisión;
- XXIII. Revisar y validar los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las modificaciones a los mismos, de conformidad a la normatividad aplicable; y



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

XXIV. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Artículo 19.** La Coordinación de Comunicación Social tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Definir criterios para el diseño de estrategias de comunicación social, imagen institucional y relaciones públicas;
- II. Adecuar las actividades de comunicación social de la Comisión a los lineamientos adoptados por el Gobierno del Estado;
- III. Asegurar el uso adecuado de imagen gráfica de la Comisión en lo que concierne a su logotipo, identidad gráfica y colores en diseños en campañas, exposiciones y actos, así como en papelería oficial, publicaciones internas y externas, así como el diseño de la página de internet;
- IV. Administrar y alimentar las cuentas de la Comisión en redes sociales;
- V. Establecer los mecanismos para capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto a los temas que competen a la Comisión;
- VI. Organizar conferencias de prensa, expedir boletines y otros materiales informativos y, en general, propiciar una presencia constante y oportuna de las acciones y programas de la Comisión, así como de sus funcionarios, en medios de comunicación masiva;
- VII. Actuar como vocero oficial de la Comisión, de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección General y la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado;
- VIII. Manejar e incrementar el acervo gráfico institucional;
- IX. Planear, elaborar, gestionar y desarrollar el programa anual de publicaciones efímeras y permanentes así de productos en video de la Comisión;
- X. Coadyuvar en la planeación de eventos de acuerdo a las necesidades de los mismos; y
- XI. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 20.** La Unidad de Transparencia y Acceso a la información pública tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y propiciar que las áreas las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Efectuar las notificaciones a los solicitantes que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;



- VII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- VIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Comisión;
- IX. Capacitar al personal necesario de la Comisión para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- X. Mantener actualizada la información pública de oficio en el portal de transparencia, dentro de los plazos establecidos;
- XI. Informar a la instancia competente de la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia tengan las unidades administrativas; y
- XII. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ARCHIVO

**Artículo 21.-** La Unidad de Archivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea la Comisión;
- II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;
- III. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;
- IV. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;
- V. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos; y
- VI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con la Ley General de Archivos y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LAGUNA

**Artículo 22.-** A propuesta de la Dirección General y con la aprobación de la H. Junta de Gobierno se podrán instalar Unidades Administrativas en los diferentes municipios del Estado de Durango -siempre y cuando su Presupuesto de Egresos se lo permita.

**Artículo 23.-** Habrá cuando menos en la región laguna del Estado una Unidad Administrativa ubicada en el Municipio de Lerdo, la cual tendrá la infraestructura necesaria similar de la Comisión con las facultades establecidas en el presente Reglamento para implementar y operar los programas que desde la Dirección General se instruyan.

**Artículo 24.-** Al frente de la Coordinación de la Representación Laguna habrá un Coordinador, quien será designado por la H. Junta de Gobierno a propuesta del Director General de la Comisión.

**Artículo 25.-** La Coordinación de la Representación Laguna tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar en los municipios que conforman la Comarca Lagunera de Durango, la ejecución de los programas y acciones que competan a la Comisión, con apego a las normas y lineamientos que determine



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- el Director General de la Comisión, y las unidades administrativas centrales competentes informándoles permanentemente acerca de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Coordinar con la Dirección Administrativa en lo que se refiere a la administración de recursos humanos, materiales y financieros, incluyendo la recuperación de créditos otorgados a favor de beneficiarios de programas operados por la Comisión, observando la normatividad aplicable;
- III. Proporcionar la asesoría y el apoyo técnico que le soliciten las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en relación a los programas y acciones que opere o coordine la Comisión en la Laguna;
- IV. Dar seguimiento y supervisar el avance en la ejecución de los programas y proyectos operados por la Comisión;
- V. Difundir los programas de vivienda que a la Comisión le corresponda ejecutar en los municipios que conforman la comarca lagunera;
- VI. Promover la participación ciudadana en los programas de la Comisión;
- VII. Proponer al Director General las acciones que sean necesarias para el mejor desempeño de las actividades propias de la Representación;
- VIII. Ejercer y supervisar, de conformidad con las disposiciones aplicables la oportuna aplicación de los recursos autorizados para los distintos programas, proyectos y acciones desarrolladas por la Comisión en la comarca lagunera, y dar seguimiento al ejercicio presupuestal de dichos programas, así como el cumplimiento de las Reglas de Operación de los mismos, informando de ello al Director General y a la Dirección Administrativa;
- IX. Administrar el área de Parque de Materiales de la Comisión, ubicado en las instalaciones de la Representación Laguna, así como promocionar entre la población los productos elaborados y materiales de construcción ofertados por la Comisión;
- X. Adquirir los insumos de mayor calidad y menor precio que sean necesarios para la producción de los productos elaborados en el Parque de Materiales;
- XI. Realizar las acciones conducentes para regularizar los inmuebles que por conducto de la Comisión deban otorgárseles certeza jurídica;
- XII. Elaborar proyectos habitacionales, supervisar las obras en ejecución, así como las acciones de mejoramiento de vivienda en desarrollo;
- XIII. Proponer e implementar cursos de capacitación y adiestramiento para el personal de la Representación;
- XIV. Establecer y aplicar controles necesarios para vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos vigentes en el ejercicio;
- XV. Informar periódicamente el avance de sus actividades al Director General de la Comisión; y
- XVI. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 26.- El Órgano Interno de Control, tendrá las atribuciones que le encomiende el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, quien será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

de Durango, quien ejecutará sus atribuciones en ejercicio del Reglamento que expida la propia Secretaría de Contraloría.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN SOCIAL

**Artículo 27.-** La Dirección de Concertación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Director General la gestión, inclusión y participación de la Comisión en los diferentes programas de vivienda de las dependencias y organismos federales;
- II. Operar y promover programas de vivienda en coordinación con las entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado y social;
- III. Integrar, organizar y capturar la base de datos de los solicitantes y beneficiarios de los programas y acciones de vivienda que desarrolla la Comisión;
- IV. Proponer en el ámbito de su competencia, acciones coordinadas con instituciones públicas o privadas de financiamiento a la vivienda;
- V. Ejecutar las acciones de vivienda y difundir los programas que sean competencia de la Comisión, e informar al superior jerárquico sobre los resultados obtenidos;
- VI. Informar a los solicitantes, las opciones de financiamiento y los trámites necesarios para acceder a los programas y acciones de vivienda;
- VII. Proponer al Director General, la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos federal, estatales, municipales y organismos del sector público y privado para fomentar, coordinar y ejecutar programas de vivienda;
- VIII. Ejecutar y coordinar los proyectos de inversión social en zonas marginadas urbanas y rurales;
- IX. Vigilar que se cumplan reglas de operación que se establecen en cada programa;
- X. Definir y vigilar la metodología para el manejo de programas de vivienda;
- XI. Presentar avances de los programas de vivienda;
- XII. Verificar la adecuada atención y respuesta a los usuarios, así como a las distintas organizaciones sociales, demandantes de los programas de vivienda;
- XIII. Proponer al Director General acciones que permitan la regularización de predios y asentamientos humanos irregulares siempre y cuando cumplan con la normatividad que para tal efecto exista;
- XIV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;
- XV. Orientar la promoción, difusión, control y seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realicen con los recursos transferidos a la Comisión;
- XVI. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;
- XVII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;
- XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos; y
- XIX. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 28.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Concertación Social contará con los siguientes departamentos;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

1. Departamento de Atención Ciudadana;
2. Departamento de Programas de Vivienda;
3. Departamento de Regularización, y
4. Departamento de Trabajo Social.

**Artículo 29.-** El Departamento de Atención Ciudadana, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar la buena atención de la ciudadanía, garantizando un trato amable y de calidad;
- II. Establecer una estrecha relación y un trato directo con los departamentos de las diferentes Direcciones que permita la rápida solución a la problemática de la ciudadanía;
- III. Brindar atención a los ciudadanos que tengan la necesidad de mejorar su vivienda promocionando los diferentes programas que se encuentren vigentes dentro de la Comisión;
- IV. Dar atención y solución a los diferentes planteamientos canalizando a las diversas áreas de la Comisión;
- V. Coadyuvar entre los líderes sociales y Directores o Jefes de los Departamentos de la COESVI para la solución de peticiones; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 30.-** Para el cumplimiento de sus facultades, el Departamento de Atención Ciudadana contará con la siguiente área:

- a) Área de Promoción y Vinculación.

**Artículo 31.-** El Departamento de Programas de Vivienda tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el enlace con dependencias federales y no gubernamentales para la gestión y radicación de subsidios;
- II. Coordinar el enlace con los municipios del Estado para la ejecución de las acciones de vivienda que se vayan a ejecutar en los mismos;
- III. Revisar y validar de los expedientes de los beneficiarios de los diferentes programas que maneje la Comisión de acuerdo a sus Reglas de Operación;
- IV. Coordinar con todas las áreas de la Comisión, la operación de los programas de Vivienda;
- V. Elaborar informes, atender auditorías y demás requerimientos de información por las dependencias federales, estatales y a nivel interno;
- VI. Atender al público en caso de alguna aclaración respecto a los recursos ejercidos u operación de los mismos;
- VII. Coordinar el trámite de cancelación de garantías hipotecarias de los créditos otorgados;
- VIII. Elaborar cartas de asignación para su posterior firma por el Director General; y
- IX. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 32.-** El Departamento de Regularización, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Regularizar la tenencia de la tierra a través de tramitación ante las instancias correspondientes con la entrega de Títulos de Propiedad a los poseedores de terrenos que la Comisión regulariza;
- II. Elaborar y tramitar ante las instancias correspondientes la entrega de Títulos de Propiedad a los poseedores de terrenos que la Comisión regulariza;
- III. Promover acciones tendientes a regularizar asentamientos humanos irregulares;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- IV. Revisar los documentos y orientar a personas interesadas en la regularización de alguna colonia o predio;
- V. Promover, cuando se requiera, la celebración de convenios con otras entidades, que permitan la agilización de los trámites de regularización;
- VI. Gestionar ante las dependencias correspondientes las autorizaciones para regular la tenencia de la tierra;
- VII. Elaborar y entregar cartas de instrucción a notario a los beneficiarios de viviendas construidas por la Comisión;
- VIII. Expedir constancias que sean de su competencia;
- IX. Realizar los levantamientos de censos de predios en coordinación con otras áreas de la Comisión;
- X. Coordinar y tomar acuerdos entre las unidades administrativas que interactúan con el departamento, para la solución de problemas;
- XI. Negociar con posecionarios y dueños de predios con el fin lograr la consolidación de asentamientos humanos, y
- XII. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 33.** El Departamento de Trabajo Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Programar la aplicación de estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias solicitadas por las diferentes áreas;
- II. Dar respuesta a las diferentes áreas sobre resultados de la aplicación de estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias;
- III. Detectar posibles beneficiarios de acuerdo a recorridos constantes o sus necesidades;
- IV. Coadyuvar en la ejecución de diversas actividades en la dirección de concertación; y
- V. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA

**Artículo 34.-** La Dirección Operativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular e integrar los expedientes técnicos de los programas de vivienda en los que participe la Comisión;
- II. Realizar estudios técnicos y proyectos de obra en materia de edificación e infraestructura urbana, coordinándose con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, involucradas para precisar o delimitar sus alcances o participación;
- III. Proponer a las instancias competentes, los estudios de programación y costos de las obras a ejecutar;
- IV. Diseñar y proponer estrategias en materia de asistencia técnica y supervisión de proyectos de vivienda;
- V. Vigilar los procesos constructivos de las obras donde participe la Comisión, y cuidar que los trabajos se realicen con base en especificaciones técnicas y en planos autorizados;
- VI. Coordinar con la Dirección Administrativa, el ejercicio y comprobación de las asignaciones presupuestales correspondientes a las obras públicas que se ejecuten, así como realizar el informe físico de los recursos ejercidos y por ejercer;
- VII. Promover la adquisición del suelo apto para programas de vivienda en el Estado, a base de la información obtenida de manera ordenada y regulada, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VIII. Formular y mantener actualizado los manuales de procedimientos técnicos;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- IX. Ejecutar los procesos de contratación de suministros y obra pública;
- X. Asesorar en la elaboración y desarrollo de proyectos de fraccionamientos, urbanización y construcción de vivienda, a los ayuntamientos del Estado que lo soliciten;
- XI. Asesorar a los promotores o desarrolladores de acciones de vivienda y diseñar de manera conjunta esquemas para el desarrollo de espacios habitacionales;
- XII. Fomentar la aplicación de innovaciones tecnológicas que contribuyan a la reducción de tiempos y costos en la construcción de vivienda, y que mejoren su calidad y su habitabilidad, incorporando tecnologías constructivas con criterios de sustentabilidad;
- XIII. Promover con las autoridades correspondientes, las acciones pertinentes para que la vivienda cuente con espacios habitables, de higiene suficiente y con los servicios necesarios, con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres;
- XIV. Participar en el ámbito de su competencia, en los procesos de licitación de obra pública, arrendamiento o adquisiciones, verificando el cumplimiento de los procesos y coadyuvando en el proceso de contratación de suministro de materiales y obra, así como lo relacionado con el gasto operativo de la Comisión;
- XV. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión, así como las que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

*[Handwritten signature]*  
Artículo 35.- Para el cumplimiento de sus facultades, la Dirección Operativa contará con los siguientes departamentos:

- a) Departamento Costos, Proyectos y Licitaciones;
- b) Departamento de Supervisión de Obra; y
- c) Departamento de Parque de Materiales.

*[Handwritten signature]*  
Artículo 36.- El Departamento Costos, Proyectos y Licitaciones, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar presupuestos, catálogo de conceptos, números generadores de obra y suministros;
- II. Coordinar el departamento en la organización, canalización, y resolución de precios y costos de obra, suministros y extraordinarios;
- III. Llevar a cabo la revisión de los precios extraordinarios atípicos de los presupuestos de proyecto de obras y servicios relacionados con la misma, y validados por la supervisión;
- IV. Controlar los expedientes técnicos de obra y suministros;
- V. Elaborar las estructuras financieras generales, una vez realizada la contratación;
- VI. Realizar el resumen de acciones e inversiones por año ejecutadas por la Dirección Operativa;
- VII. Realizar avalúos a petición del Director General y otras áreas administrativas;
- VIII. Cotizar y analizar los estudios de mercado de los precios;
- IX. Elaborar los costos en las rescisiones, terminación anticipada y el pago de los gastos no recuperables en los contratos y convenios;
- X. Desarrollar el proceso de la contratación de obra pública y/o adquisiciones en la modalidad que corresponda, derivado de la información que proporcione el área requirente, ello mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, o bien, lo dictaminado y aprobado por los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública;
- XI. Coordinar y desarrollar los eventos y actos de las contrataciones, calendarizando las fechas correspondientes de los procedimientos de contratación, incluyendo las etapas previas y posteriores a los mismos, hasta la suscripción del contrato;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- XII. Elaborar proyectos de convocatoria y bases de licitación con base a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; Ley de Obra Pública del Estado de Durango, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y sus respectivos reglamentos, así como realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Contraloría del Estado y el Órgano Interno de Control;
- XIII. Manejar la plataforma de información gubernamental Compra Net, Plataforma Estatal de Compras, así como cualquier otra que pudiera llegar a surgir y trámites tendientes a la publicación de convocatorias conforme a la normatividad aplicable;
- XIV. Recibir, analizar y canalizar las propuestas presentadas por el licitante, definiendo los criterios para revisión, de acuerdo a las características de cada proyecto en base a lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XV. Levantar las actas correspondientes a las visitas del sitio, juntas de aclaraciones, aperturas técnicas-económicas, fallos, etc.;
- XVI. Elaborar contratos iniciales y convenios modificatorios de plazo o monto para su posterior remisión a la Coordinación Jurídica para su revisión y validación;
- XVII. Realizar la integración de expedientes unitarios por contrato y/o licitación así como mantener una comunicación efectiva con los contratistas;
- XVIII. Realizar la convocatoria y coordinación con proveedores para la ejecución de los programas de vivienda;
- XIX. Mantener una coordinación con las instancias involucradas para el desarrollo de los programas; y
- XX. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**Artículo 37.-** El Departamento de Supervisión de Obra, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear y coordinar los recorridos del personal de supervisión para visitar las obras;
- II. Revisar minuciosamente el proyecto ejecutivo del programa, elaborado por el Departamento de Costos, Proyectos y Licitaciones;
- III. Conocer el catálogo de conceptos del proyecto;
- IV. Supervisar que se cumplan las especificaciones y sistemas constructivos de acuerdo a lo diseñado y presupuestado, por el Departamento de Costos, Proyectos y Licitaciones;
- V. Vigilar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas;
- VI. Controlar la calidad en materiales y conceptos de obra del proyecto;
- VII. Vigilar que el proyecto se desarrolle de acuerdo al programa de obra establecido;
- VIII. Revisar y hacer que se cumpla con las reglas de operación de los programas que se pretende supervisar y dar seguimiento;
- IX. Conocer la situación de la vivienda antes de la aplicación de los materiales y mano de obra;
- X. Supervisar que se haga uso adecuado de los recursos económicos y de materiales por parte de los beneficiarios;
- XI. Elaborar avalúos y presupuestos de vivienda;
- XII. Revisar los reportes de avances de los supervisores;
- XIII. Realizar el formato de avance físico financiero de los programas mensual o trimestralmente, según el caso;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- XIV. Recabar de las diferentes áreas la documentación generada e integrar el expediente técnico de obra y servicios relacionados con las mismas, así como de adquisiciones relacionadas con obra pública de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XV. Evaluar y validar en su caso, memorias de cálculo y proyectos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias;
- XVI. Elaborar el dictamen y acta de finiquito, suspensión y rescisión de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas, para llevar a cabo el cierre administrativo de los contratos, conforme a la normatividad vigente;
- XVII. Protocolizar la bitácora y llevarla hasta el término de la misma;
- XVIII. Supervisar y validar que en la ejecución de las obras convenidas o a cargo de la Comisión, se cumpla con la normatividad vigente y con la calidad requerida;
- XIX. Realizar los reportes del avance físico de las obras públicas convenidas o a cargo de la Comisión;
- XX. Emitir dictamen técnico de que el lugar donde se desarrollara la obra sea apto para su ejecución, así como el terreno sea congruente con la topografía del mismo;
- XXI. Verificar que las solicitudes de prórroga cuenten con la documentación requerida por la normatividad vigente;
- XXII. Formular las actas de entrega recepción de obra pública;
- XIII. Realizar y aplicar sanciones y retenciones que originen el incumplimiento en los trabajos de obra pública y adquisiciones al igual que las deductivas por mala calidad;
- XXIV. Emitir dictamen que avale el ingreso de los precios atípicos o extraordinarios para su revisión por el área de costos;
- XXV. Registrar, controlar y tramitar los pagos de anticipos, estimaciones, finiquitos, precios atípicos y escalatorias; y
- XXVI. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 38.** El Departamento de Parque de Materiales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades propias del parque de materiales de la Comisión, ubicado en la Cd. de Durango, Dgo.;
- II. Producir y comercializar los materiales de construcción que se elaboran en el parque de materiales de la Comisión de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Vigilar los procesos y procedimientos empleados en la producción de los materiales para garantizar la calidad de los mismos;
- IV. Promover, ejecutar y vigilar las ventas que se efectúen de los productos elaborados;
- V. Informar a sus superiores a cerca de la producción de los productos elaborados;
- VI. Informar a sus superiores el estado los insumos necesarios para la producción;
- VII. Mantener las instalaciones y equipo de trabajo en la planta operadora;
- VIII. Observar las normas de seguridad industrial;
- IX. Realizar mercadeos constantes para adquirir los insumos de mayor calidad al menor precio;
- X. Actualizar el equipo y las técnicas para optimizar los productos;
- XI. Investigar las técnicas de elaboración de productos de una mayor calidad a un menor costo;
- XII. Rendir informe permanente a sus superiores acerca de las actividades propias del parque de materiales;
- XIII. Resguardar en los almacenes del parque de materiales, la producción de los productos elaborados;



- XIV. Informar a sus superiores la entrega al destino final de los productos elaborados; y  
XV. Atender los demás asuntos que le sean encomendados por sus superiores.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**Artículo 39.-** La Dirección de Planeación contará con las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como enlace técnico de la Dirección General, con las áreas de la Comisión;
- II. Elaborar en coordinación con las diferentes áreas de la Dependencia, el Plan Operativo Anual (POA), así como participar el Plan Estatal de Desarrollo (PED);
- III. Efectuar y vigilar la adecuada integración y sistematización para la elaboración del proyecto del informe del Ejecutivo Estatal;
- IV. Mantener actualizada la información sobre avances en los diferentes Programas que establezca la Comisión;
- V. Coordinar las reuniones de trabajo y seguimiento de las actividades y acuerdos que se tomen por parte de la Dirección General;
- VI. Elaborar e integrar fichas técnicas;
- VII. Fungir como enlace con las distintas dependencias federales, estatales y municipales así como privadas en materia de vivienda, para el establecimiento de convenios, acuerdos y su seguimiento;
- VIII. Implementar un programa de indicadores de desempeño y dar seguimiento al mismo;
- IX. Proponer acciones y medidas que considere sean adecuada para el mejor funcionamiento de la Comisión y el logro de objetivos y metas propuestas en los tiempos establecidos;
- X. Coordinar y ejecutar los programas y el logro de sus metas, de las distintas Unidades Administrativas de la Comisión, con la finalidad de aprovechar al máximo resultados;
- XI. Informar al Director General acerca de los asuntos de su competencia trimestralmente;
- XII. Coordinar los nuevos programas de desarrollo en las reservas territoriales propiedad de la Comisión, o aquellas que le sean entregadas para su administración;
- XIII. Establecer los mecanismos de evaluación relativos a la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Comisión y presentar al Director General por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde; y
- XIV. Las demás que le confiera el Director General.

**Artículo 40.-** Para el cumplimiento de sus facultades, la Dirección de Planeación contará con la siguiente Unidad Administrativa:

- a) Departamento de Evaluación, Seguimiento y Planeación Estratégica.

**Artículo 41.-** El Departamento de Evaluación, Seguimiento y Planeación Estratégica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Comisión;
- II. Verificar y dar seguimiento a los avances físico-financieros de los programas de la Comisión;
- III. Supervisar y registrar en las plataformas, los resultados de los indicadores de resultados;
- IV. Coadyuvar con las demás áreas administrativas en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, Programa Estatal de Vivienda, Programas Regionales y Municipales de Vivienda;



- V. Supervisar y dar seguimiento a los resultados de los planes estratégicos y programas de vivienda;
- VI. Elaborar informes a sus superiores de las acciones de la Comisión;
- VII. Coadyuvar con las demás áreas administrativas en la elaboración de los objetivo y metas de la comisión; y
- VIII. Las demás que le confiera el Director General.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 42.-** La Dirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, coordinar, y supervisar las actividades administrativas y financieras de la Comisión, observando las políticas, normas y procedimientos que regulan la operación financiera, contable y administrativa de la misma;
- II. Llevar a cabo la contabilidad general; aperturar cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos; firmar cheques; autorizar y firmar las pólizas de ingresos, egresos y diario; realizar todas las operaciones bancarias a favor y nombre de la Comisión observando la normatividad aplicable a fin de tener un manejo correcto de los recursos;
- III. Integrar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos;
- IV. Presentar y formular los estados financieros de acuerdo a la normatividad establecida;
- V. Emitir estados de cuentas de los deudores de la Comisión;
- VI. Realizar pagos a proveedores y prestadores de servicio, así como entregar los recursos económicos a beneficiarios que se deriven de los programas operados por la Comisión;
- VII. Integrar y controlar los avances financieros de los recursos autorizados e informar al titular de la Comisión, así como a instancias competentes;
- VIII. Controlar los créditos otorgados a través de la Comisión implementando las acciones necesarias para la recuperación de los mismos;
- IX. Recibir, revisar, gestionar y tramitar las solicitudes de viáticos y de combustibles así como realizar la recepción de la comprobación de los mismos;
- X. Coadyuvar con el Director General en la evaluación del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de los programas anuales, así como en la aplicación del presupuesto;
- XI. Apoyar al Director General en el proceso de gestión de los recursos financieros necesarios para la operación de la Comisión;
- XII. Diseñar, administrar y promover la mejora continua del sistema de selección, admisión y ascenso del personal, coordinar y verificar los procesos de contratación, remuneración, promoción, licencias, altas, bajas, comisiones, permisos, control de asistencia, permanencia laboral, cambios de adscripción y demás movimientos del personal de la Comisión de acuerdo a la normatividad establecida;
- XIII. Comprobar que se realice en forma correcta y oportuna la generación, cálculo y pago de la nómina del personal;
- XIV. Realizar los pagos de los impuestos correspondientes en tiempo y forma;
- XV. Coordinar el diseño, operación y evaluación del programa de capacitación y actualización del personal de la Comisión;
- XVI. Realizar los pagos de impuestos correspondientes en tiempo y forma;
- XVII. Verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones contables y del gasto emitido por las instancias facultadas para hacerlo;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- XVIII. Realizar las gestiones relativas a la adquisición de bienes mueble de acuerdo con la legislación aplicable y administrar los adquiridos;
- XIX. Coordinar y controlar las adquisiciones y distribución de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales de la Comisión conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- XX. Proponer al Director General en los casos que sean procedentes, la contratación de los seguros que la Comisión requiera para su personal, bienes, servicios y demás que se consideren necesarios;
- XXI. Coordinar la elaboración y actualización conjuntamente con la Coordinación Jurídica de los reglamentos y manuales administrativos, de procedimientos y laborales así como verificar su cumplimiento y difusión;
- XXII. Levantar en coordinación con la Coordinación Jurídica las actas administrativas de investigación o circunstanciadas, en los casos que así lo ameriten;
- XXIII. Acceder a toda la información en el ámbito de su competencia que obre en poder de las Unidades Administrativas que operen recursos de la Comisión, quienes deberán proporcionar la información y la documentación que les sea requerida por la Dirección Administrativa;
- XXIV. Informar a la Dirección General cuando menos cada tres meses acerca de las actividades realizadas;
- XXV. Implementar esquemas de recuperación eficientes para garantizar la cobranza adecuada y oportuna de los créditos que administra la Comisión;
- XXVI. Presentar al Director General en coordinación con la Dirección de Planeación el informe sobre el desempeño de la Comisión incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas y propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección con las realizaciones alcanzadas; y
- XXVII. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confiera la normatividad aplicable.

**Artículo 43.-** Para el cumplimiento de sus facultades, la Dirección Administrativa contará con las siguientes Unidades Administrativas:

1. Departamento de Patrimonio;
2. Departamento de Crédito y Cobranza;
3. Departamento de Recursos Financieros;
4. Departamento de Recursos Humanos;
5. Departamento de Recursos Materiales; y
6. Departamento de Sistemas.

**Artículo 44.-** El Departamento de Patrimonio tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Proponer los lineamientos, normas y políticas para el registro, administración, control y disposición de los bienes inmuebles y muebles de la Comisión;
- II. Coordinar y vigilar las acciones y los mecanismos orientados a eficientar el registro, control, conservación, aprovechamiento, disposición final y administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Comisión;
- III. Proponer y en su caso implementar, esquemas de sistematización tecnológica para mantener actualizado el inventario, registro y control de los bienes propiedad de la Comisión;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- IV. Mantener en resguardo y debidamente identificados e inventariados los bienes muebles que ya no sean útiles para su uso, aprovechamiento o servicio, para darlos de baja, previa aprobación de la H. Junta de Gobierno y ponerlos a disposición de la Secretaría de Finanzas y de Administración quien determinará su mejor aprovechamiento, enajenación o destrucción, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y a la Ley Bienes del Estado de Durango;
- V. Realizar las estimaciones de las depreciaciones de los bienes muebles conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- VI. Instrumentar y controlar las acciones encaminadas a la sistematización, integración y actualización del archivo del patrimonio inmobiliario;
- VII. Integrar, registrar, controlar y mantener actualizado el inventario general de bienes inmuebles de propiedad;
- VIII. Informar a las Unidades Administrativas que así lo requieran, la información relativa a la reserva territorial existente con la finalidad de que ahí se ejecuten programas de vivienda;
- IX. Contar y actualizar anualmente las cédulas catastrales de los inmuebles propiedad de la Comisión que permitan una oportuna integración de los estados financieros y de la Cuenta Pública de la Comisión;
- X. Integrar, registrar, sistematizar, controlar y actualizar la documentación relativa a la propiedad o posesión de los inmuebles;
- XI. Coadyuvar con la formalización de las donaciones a favor de terceros, así como, a favor de los Ayuntamientos del Estado de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango;
- XII. Proporcionar a las Unidades Administrativas cuyas funciones son afines a la administración patrimonial, la información y documentación existente en el archivo relativa al control o registro de bienes inmuebles;
- XIII. Coadyuvar con las solicitudes realizadas al Gobierno del Estado para la enajenación a título gratuito u oneroso a favor de la Comisión de inmuebles que pretendan ser utilizados para la edificación de nuevos centros de población;
- XIV. Tramitar e investigar la situación de los inmuebles de la Comisión ante el Registro Público de la Propiedad, Direcciones de Catastro estatal y municipal, entre otras; y
- XV. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**Artículo 45.-** El Departamento de Crédito y Cobranza tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Implementar esquemas de recuperación eficientes para garantizar la cobranza adecuada y oportuna de los créditos que administra la Comisión;
- II. Coadyuvar en el otorgamiento de créditos a favor de beneficiarios, administrándolos, controlándolos y dando seguimiento para la recuperación de los mismos, así como aperturando las cuentas respectivas;
- III. Sugerir y realizar acciones necesarias para que en los expedientes de los beneficiarios de los créditos se encuentren integrados los requisitos que marca la normatividad respectiva, específicamente en lo que respecta al soporte documental que garantice la recuperación de los mismos;
- IV. Proponer la instauración de programas de estímulos para la recuperación de créditos;
- V. Expedir estados de cuenta de los beneficiarios con créditos vigentes;
- VI. Negociar con los acreditados morosos convenios de reestructuración de adeudo;
- VII. Planear con la Coordinación Jurídica acciones judiciales o extrajudiciales para el cobro de la cartera vencida o en mora;



- VIII. Implementar sistemas eficientes de notificaciones a beneficiarios que se encuentren en morosidad de pago;
- IX. Rendir cuando menos mensualmente al titular de la Dirección Administrativa un informe detallado acerca de la recuperación de los recursos a favor de la Comisión;
- X. Expedir las constancias de liquidación cuando el beneficiario haya liquidado su crédito;
- XI. Expedir autorizaciones de caja a los beneficiarios que vayan a realizar un pago;
- XII. Coadyuvar en el trámite de cancelaciones en los casos en los que el beneficiario quiera retirar el importe que tenga abonado en su cuenta, o bien por cambio de clave;
- XIII. Administrar el sistema de crédito y cobranza; y
- XIV. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**Artículo 46.-** El Departamento de Crédito y Cobranza para el mejor desempeño de sus funciones contara con las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Área de Crédito; y
- b) Área de Cobranza.

**Artículo 47.-** El Departamento de Recursos Financieros tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Programar y dirigir los sistemas y procedimientos contables, administrativos y financieros;
- II. Analizar, manejar y controlar las partidas presupuestarias;
- III. Autorizar los movimientos contables relacionados con el área;
- IV. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Comisión;
- V. Procesar y tramitar asuntos de pagos a proveedores, prestadores de servicios y otros;
- VI. Controlar los movimientos financieros que se llevan en las cuentas bancarias a nombre de la Comisión;
- VII. Validar que la documentación soporte para pago éste integrada conforme a los procedimientos y políticas aplicables;
- VIII. Revisar los enteros de los impuestos retenidos a través de nómina, honorarios, profesionales independientes, proveedores y contratistas;
- IX. Revisar y aprobar facturas, requisiciones de pago y cheques de la Comisión;
- X. Manejar partidas presupuestarias, autorizando erogaciones que sean necesarias para cubrir gastos para el buen funcionamiento de la Comisión;
- XI. Administrar efectivamente los recursos económicos con el objetivo de garantizar la rendición de cuentas;
- XII. Elaborar y analizar los estados financieros de la Comisión;
- XIII. Realizar arqueos de caja y verificarlos con los registros contables, así como comprobar que cumplan con los fines para los cuales fueron creados;
- XIV. Atender auditorías internas y externas;
- XV. Revisar y firmar las conciliaciones bancarias y contables;
- XVI. Verificar en todos los trámites administrativos y financieros de los casos que así lo requieran, cuenten con el soporte documental correspondiente;
- XVII. Revisar y los registros de los ingresos y egresos de la Comisión, aplicando para ello las normas, sistemas y procedimientos establecidos para su manejo;
- XVIII. Verificar y revisar diariamente los ingresos y egresos;



XIX. Elaborar y presentar la declaración de impuestos ante diferentes instancias; y  
XX. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**Artículo 48.-** El Departamento de Recursos Financieros para el correcto desempeño de sus funciones contara con las siguientes áreas:

- a) Área de Ingresos;
- b) Área de Egresos; y
- c) Área de Contabilidad.

**Artículo 49.-** El Departamento de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:

- I. Administrar los recursos humanos mediante la planeación, organización, control y evaluación de las actividades del personal;
- II. Elaborar la programación y coordinar los cursos del Plan Anual de Capacitación;
- III. Vigilar la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo, así como las generadas por las instancias competente de hacerlo;
- IV. Mantener debidamente integrados y actualizados los expedientes de cada uno de los trabajadores de acuerdo a los requerimientos emitidos por las instancias facultadas para hacerlo;
- V. Controlar mediante los sistemas que se implementen el registro de las entradas y salidas del personal;
- VI. Llevar un control de las incidencias en que incurra el personal y aplicar las medidas que sean procedentes de acuerdo a la normatividad aplicable;
- VII. Tratándose de personal de nuevo ingreso, integrar su expediente, coadyuvar en la elaboración de los contratos laborales, causar alta en nómina, ISSSTE, Dirección de Pensiones del Estado; así mismo darlo de baja ante esas instancias, realizar el trámite de no adeudos de bienes, fondo fijo, gastos a comprobar, cuando deje un trabajador de prestar sus servicios a la Comisión;
- VIII. Realizar los cambios de adscripción autorizados del personal, registrar las incapacidades, controlar las guardias en temporadas vacacionales;
- IX. Realizar supervisiones de permanencia laboral así como controlar en coordinación con el personal de vigilancia adscrito a las puertas de acceso a las instalaciones las entradas y salidas del personal que requiera abandonarlas dentro de la jornada laboral, así como hacer los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la jornada;
- X. Supervisar periódicamente las actividades del personal a fin de evaluar el desempeño del mismo;
- XI. Proporcionar a la Dirección General y Dirección Administrativa la información que le sea requerida;
- XII. Coordinar y Supervisar la elaboración de la nómina, vigilando que las percepciones y deducciones se apliquen correctamente;
- XIII. Elaborar la declaración de impuestos generados por los sueldos y salarios percibidos por el personal;
- XIV. Vigilar que exista solo el personal necesario para las funciones que se requieran en el área de trabajo, evitando en todo momento la contratación de personal eventual y la creación de nuevas plazas;
- XV. Coordinar las actividades especiales en las que participe personal de la Comisión;
- XVI. Mantener informado al titular de la Dirección Administrativa acerca de los asuntos que sean tratados en el Departamento; y
- XVII. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

**Artículo 50.-** El Departamento de Recursos Humanos para el correcto desempeño de sus funciones, contara con las siguientes Áreas:

- a) Área de Personal; y
- b) Área de Nómina.

**Artículo 51.-** El Departamento de Recursos Materiales tendrá las siguientes funciones:

- I. Adquirir y proporcionar con oportunidad a las unidades administrativas de la Comisión, los bienes muebles, enseres, servicios generales y especializados que requieran;
- II. Aplicar los lineamientos vigentes en materia de adquisición de productos, materiales y servicios; III. Solicitar por diversos medios las cotizaciones de los productos requeridos a fin de seleccionar al mejor proveedor en precio, calidad y servicio a solicitud de su superior;
- IV. Detectar las necesidades de recursos materiales y de servicios generales de las diversas Unidades Administrativas de la Comisión;
- V. Tramitar la adquisición de los materiales, mobiliarios, equipo, refacciones y artículos en general;
- VI. Realizar el levantamiento, registro y actualización del inventario del almacén, y elaborar los reportes periódicos sobre la existencia y consumo de los mismos;
- VII. Coordinar y supervisar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante la ejecución directa o contratación de proveedores a fin de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los bienes muebles de la Comisión;
- VIII. Proporcionar los servicios generales y de apoyo que se requieren, así como coordinar la ejecución y actualización de las normas aplicables en materia de seguridad, higiene y medio ambiente para el bienestar del personal y el entorno;
- IX. Supervisar permanentemente las áreas adscritas al departamento para su evaluación y mejora;
- X. Elaborar e integrar los reportes de estadísticas acerca del desarrollo y resultados de las funciones y programas a su cargo;
- XI. Apoyar a la Dirección Administrativa en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, cumpliendo con la normatividad vigente; y
- XII. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato así como aquellas que le confieran la normatividad aplicable.

**Artículo 52.-** El Departamento de Recursos Materiales para su correcto desempeño contara con las siguientes Áreas:

- a) Área de Servicios Generales; y
- b) Área de Control Vehicular.

**Artículo 53.-** El Departamento de Sistemas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar los procesos que conforman la administración de los recursos informáticos y la construcción de infraestructura con la finalidad de desarrollar e instalar sistemas de información;
- II. Evaluar las necesidades de la Comisión en función a los requerimientos de equipo de cómputo y accesorios, con la finalidad de diseñar la infraestructura informática;



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

- III. Diseñar, implementar y mantener la infraestructura de la red, o en su caso, coordinarse con proveedores que hayan de contratarse para tal caso;
- IV. Conservar en funcionamiento los equipos de cómputo, dispositivos periféricos, sistemas e infraestructura de interconexión que conforman los recursos de las tecnologías de la información, mediante el mantenimiento correctivo y el establecimiento de programas de mantenimiento preventivo;
- V. Administrar los equipos servidores y cuentas asociadas, así como los respaldos de la información contenida en éstos para asegurar la disponibilidad de los servicios instalados;
- VI. Promover la capacitación del personal con relación a la operación de sistemas informáticos;
- VII. Brindar soporte y asistencia a trabajadores en dudas o problemas con equipos de cómputo y comunicaciones;
- VIII. Investigar nuevas soluciones que se adapten y resuelvan necesidades informáticas del Organismo;
- IX. Evaluar el impacto de los nuevos proyectos en los sistemas instalados;
- X. Proponer las notas técnicas y recomendaciones para el uso óptimo de los sistemas instalados;
- XI. Capacitar a los trabajadores de los sistemas instalados;
- XII.- Instalar nuevos equipos informáticos;
- XIII. Instalar y configurar de sistemas de seguridad, antivirus y de protección de aplicaciones y datos digitales, y
- XIV. Las demás que sean necesarias según indicaciones del Jefe Inmediato.

#### CAPÍTULO QUINTO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL

**Artículo 54.-** Las relaciones de trabajo entre la Comisión y sus trabajadores, se regirán por el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior de Trabajo, así como por los Contratos Colectivos de Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables.

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS

**Artículo 55.-** Durante las ausencias temporales del Director General de la Comisión menores a quince días naturales, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al mismo, quedarán a cargo de quien ocupe la Dirección Administrativa.

**Artículo 56.-** Las ausencias temporales de los titulares de las Unidades Administrativas y los demás servidores públicos serán suplidas por el superior jerárquico inmediato adscrito al área que se trate.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La Comisión deberá elaborar el Manual de Organización de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior de Trabajo y los demás lineamientos



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

que se deriven del presente Reglamento, a partir de su entrada en vigor, en un plazo máximo de 120 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento.

**CUARTO.-** El presente Reglamento, fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la H. Junta Gobierno de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, el día 17 de junio de 2021 mediante Acuerdo No. 22/01-17/06/2021.

**QUINTO.-** Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Director General, previo acuerdo de la H. Junta de Gobierno. Dado en la ciudad de Durango, Dgo., a los 17 días del mes de junio del año 2021.

*(Signature of Hugo García Villarreal)*  
EL ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL,  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES,  
EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIMÉ RIVAS LOAIZA,  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

*(Signature of Jorge Armando Nevárez Montelongo)*  
ING. JORGE ARMANDO NEVÁREZ  
MONTELONGO  
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA  
DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

*(Signature of Francisco Rodríguez Esparza)*  
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA;  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO  
Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUPLENTE  
DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
VOCAL DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



COMISIÓN ESTATAL  
DE SUELO Y VIVIENDA  
DE DURANGO

ING. ROGELIO NICOLAS PÉREZ MOGUEL,  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
EDIFICACIÓN, SUPLENTE DEL ING. RAFAEL  
SARMIENTO ÁLVARES, SECRETARIO DE  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y  
VOCAL DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

L.I. VICTOR JOEL MARTINEZ MARTINEZ  
COMISARIO PÚBLICO DE LA H. JUNTA DE  
GOBIERNO

LIC. MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA  
COORDINADORA GENERAL DE  
NORMATIVIDAD, REGISTRO Y SEGUIMIENTO  
DE ENTIDADES PARAESTATALES Y VOCAL  
SUPLENTE PERMANENTE DE LA H. JUNTA DE  
GOBIERNO

C. ALFONSO MERCADO CHAVEZ  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO  
DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*